



Comisión de las
Comunidades
Europeas

Boletín de las Comunidades Europeas Suplemento 1/93

Discurso del presidente Jacques Delors ante el Parlamento Europeo con motivo del debate de investidura de la nueva Comisión

Estrasburgo, 10 de febrero de 1993

Programa de trabajo de la Comisión para 1993-1994

Programa legislativo de la Comisión para 1993

Declaración común sobre el programa legislativo de 1993



**Discurso del presidente Jacques Delors
ante el Parlamento Europeo
con motivo del debate de investidura
de la nueva Comisión**

Estrasburgo, 10 de febrero de 1993

**Programa de trabajo
de la Comisión para 1993-1994**

[SEC(93) 58 final]

**Programa legislativo
de la Comisión para 1993**

[COM(93) 43 final]

**Declaración común sobre el programa
legislativo de 1993**

Una ficha bibliográfica figura al final de la obra.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1993

ISBN 92-826-5354-4

© CECA-CEE-CEEA, Bruselas · Luxemburgo, 1993

Reproducción autorizada.

Printed in Belgium

Índice

Discurso del presidente Jacques Delors ante el Parlamento Europeo con motivo del debate de investidura de la nueva Comisión	5
Programa de trabajo de la Comisión para 1993-1994	17
I. Introducción	18
II. Apartado interno	19
III. Apartado exterior	24
IV. Aspectos horizontales	26
Programa legislativo de la Comisión para 1993	29
Introducción	30
Programa	34
Anexos	52
Declaración común sobre el programa legislativo de 1993	71

**Discurso del presidente Jacques Delors
ante el Parlamento Europeo
con motivo del debate de investidura
de la nueva Comisión**

*Señor presidente,
señores diputados:*

Ante sus señorías comparece una nueva Comisión para mantener un debate de investidura, siguiendo una tradición ya consolidada. Pues para mí, antes o después de la ratificación del nuevo Tratado, la prueba es idéntica. A lo que aquí se diga, a las resoluciones que aquí se voten les concedo la mayor importancia. Se trata ciertamente de un voto de investidura.

Para esta nueva Comisión, dos años de mandato no es gran cosa; pero si se tienen presentes las difíciles circunstancias que atraviesa la construcción europea, dos años es mucho. En efecto, y como sus señorías han comprendido perfectamente, estos dos años pueden ser cruciales para el futuro de Europa, y no solamente para la Comunidad.

Algunos, principalmente desde los gobiernos, nos exhortan a la prudencia y están dispuestos a atribuir a la Comisión la responsabilidad de cualquier fracaso, alegando —hablo hipotéticamente— supuestos pasos en falso. Otros —entre ellos, muchos diputados europeos— nos encuentran excesivamente prudentes y nos exigen audacia. En resumidas cuentas, la Comisión parece ser el chivo expiatorio ideal. Pues bien, hablemos de este tema.

Para comprender mejor nuestra época e introducir esta reflexión, vale la pena meditar las siguientes palabras del sociólogo Alain Touraine, que recientemente declaró:

«Hay quien considera que Europa no sabe promocionarse, pero hay otras razones infinitamente más graves. Acabamos de vivir diez años de liquidación de los antiguos sistemas y de ilusiones ultraliberales. Hoy vivimos en medio de la incertidumbre y el desconcierto. La vida colectiva se ha convertido en algo similar a la meteorología: sube, baja, va, viene... todo parece irracional.» Y, a continuación, añade: «la política carece ya de sentido, y esta deriva puede arrojarnos a cualquier tipo de aguas».

En consecuencia, crisis económica, crisis social, apatía democrática. Esto origina numerosas víctimas, empezando por los desempleados y los pobres. Pero, si esta situación persiste, entre los posibles perdedores

figurará también, sin duda, la idea de una Europa unida. Ante este cúmulo de problemas, la Comisión europea, y me apresuro a decirlo, tiene un gran sentido de sus deberes como para ceder a la tentación de huir hacia adelante o de confinarse en la autocensura. Tampoco le faltan buenos argumentos para intentar conciliar su función motriz con el respeto de las opiniones públicas, que, con todo el derecho del mundo, se hacen preguntas sobre las finalidades y supuestas ventajas de la construcción europea.

Al margen del desasosiego social al que acabamos de aludir, estas razones, las razones tanto de nuestras dificultades como también de vuestra insatisfacción, si mi interpretación es correcta, son tres. En primer lugar, la crisis económica mundial ha hecho olvidar a nuestros pueblos el formidable impulso que siguió al relanzamiento de la construcción europea, estimulada por el proyecto de constitución del Parlamento Europeo, el objetivo de 1992, las disposiciones dinámicas del Acta Única y el gran acuerdo político y financiero de febrero de 1988.

Sin embargo, el ímpetu inicial se ha perdido. Y, lo que es más grave, el desempleo, que avanza hasta alcanzar a todas las categorías de trabajadores, pone en peligro el equilibrio de nuestra sociedad, compromete la financiación de los sistemas de protección social y es uno de los factores desencadenantes de un inquietante fenómeno de marginación y exclusión. Nada tiene, pues, de extraño que los pueblos nos pregunten: ¿Son ustedes capaces, ustedes que propugnan una Europa unida, de proponernos un proyecto económico y social que pueda atajar la marea del desempleo y permita recuperar la confianza en el futuro? Ésta es la pregunta a la que debemos dar respuesta, en vez de enzarzarnos en una pugna estéril entre instituciones.

En segundo lugar, aunque relacionado con lo anterior, los pueblos han despertado con motivo del Tratado de la Unión Europea y de su, a veces difícil, ratificación. Cunde la impresión de que, hasta ahora, la construcción europea, con sus aciertos y sus yerros, se efectuaba ante la indiferencia de los ciudadanos y, a menudo también, de sus representantes electos nacionales. Dicho de otro modo, la construcción europea se daba por supuesta. Hoy por hoy ya no es así, y ello no

sólo no me entristece, sino que me alegra, ya que, ahora que la exigencia democrática vuelve a estar a la orden del día, habrá que explicar repetidamente, y también justificar y tener bien presentes las reticencias de unos y el entusiasmo de otros. De ahí las iniciativas acometidas por la anterior Comisión para dotar de contenido válido y concreto el principio de subsidiariedad. De ahí también, el papel motor que puede representar, en circunstancias difíciles, el Parlamento Europeo.

Por último —¿y por qué habíamos de ocultarlo?, lo repito una vez más ante este Parlamento, que siempre ha estado en la vanguardia del combate por la unión política y por una Comunidad coherente y dotada de los medios de sus ambiciones—, siguen subsistiendo divergencias importantes entre nuestros doce países en cuanto a la concepción futura de Europa. No debemos olvidarlo. El Tratado aprobado en Maastricht es la ilustración más diáfana de esta idea: baste pensar en los compromisos en que se basa dicho Tratado, a veces a expensas de la claridad y la eficacia. El Parlamento Europeo los denunció en su día, lamentando también las excepciones concedidas a tal o cual país o las ambigüedades paralizadoras de tal o cual disposición. Pero no vamos a detenernos por más tiempo en estos aspectos, no sea que avivemos los rescoldos que quedan bajo las cenizas de nuestras decepciones. Contentémonos con afirmar, eso sí, que el realismo nos impone la necesidad de reflexionar inmediatamente acerca de las estructuras institucionales y los procedimientos de decisión que en el futuro han de permitir a la Comunidad conciliar, con mayor facilidad que en la actualidad, eficacia, diversidad y democracia.

Éste es, precisamente, el contexto en el que la Comisión ha situado su programa de trabajo para los años 1993 y 1994. Más adelante tendremos ocasión de profundizar en su contenido con este Parlamento y sus comisiones. En esta perspectiva, y partiendo del análisis de nuestras dificultades, en estos momentos a mí me gustaría suscitar un debate profundo sobre tres cuestiones fundamentales: ¿cómo superar la crisis de confianza que aqueja a la Comunidad?, ¿cómo recuperar la credibilidad económica y social, inyectar dinamismo político en el interior y aumentar nuestra influencia en el exterior?

En primer lugar, la credibilidad económica y social que, digámoslo sin ambages, hemos perdido. Vamos a sumergirnos en nuestra memoria. En 1984, en Fontainebleau, el Consejo Europeo pone fin a casi cinco años de crisis latente y despeja el camino para el relanzamiento de la construcción Europea, tanto más necesaria, a mi juicio, cuanto que por doquier no se hablaba sino de euroesclerosis. En 1990 concluyó el pesimismo, ya que, ante la estimulante perspectiva del gran mercado sin fronteras, la economía europea halló la senda de un nuevo dinamismo: mayor crecimiento, aumento espectacular de las inversiones y creación de más de nueve millones de puestos de trabajo en seis años. Fuera de la Comunidad, se experimenta admiración e inquietud; de ahí que el concepto de Europa en decadencia dé paso al de Europa como fortaleza. Ahora bien, a principios de 1993, el cambio de decorado es impresionante. Pese a los progresos efectuados desde 1985, la Comunidad se ha mostrado incapaz de amortiguar en su seno el profundo impacto de la crisis económica, que le afecta en lo más hondo, hasta tal punto que el período de ratificación del nuevo Tratado se ha caracterizado por la inquietud, el escepticismo y, desde luego, el olvido de todo lo que se había logrado anteriormente. Exceso de euforia en 1990, en medio de la resaca por la liberación de los países de Europa del Este; exceso de pesadumbre hoy, con la tragedia yugoslava como telón de fondo.

Ante esta situación, seamos sinceros, la práctica de la cooperación entre nuestros doce países ha disminuido en términos generales. Recuérdenlo: ¿cuál era la idea central que había de movilizar nuestras energías y armonizar nuestras políticas? Era la perspectiva de la unión económica y monetaria, preparada desde 1988, de la que debía resultar una estrategia económica a medio plazo basada en la convergencia gradual de nuestras economías y en la consolidación y logros del sistema monetario europeo. Paralelamente, a juicio de la Comisión, y conforme al paquete II, debía concederse la principal prioridad al incremento significativo de la competitividad de nuestras economías y al refuerzo de la cohesión económica y social.

Señorías, este conjunto forma un todo indisoluble: convergencia de las economías, potenciación del sistema monetario euro-

peo y creación de puestos de trabajo. Este conjunto sería puesto en tela de juicio por diversos factores, entre los que cabe destacar la renacionalización de las políticas económicas (que provocaba un alejamiento del sendero de convergencia trazado con el fin de respetar los plazos de la unión económica y monetaria). El conjunto también iba a verse debilitado por la negativa del Consejo Europeo a dotar a la Comunidad de los medios para incitar a las empresas europeas, mediante acciones concertadas de investigación y formación, a cooperar entre sí para alcanzar el objetivo de aumentar la competitividad en un mundo dominado por la guerra económica.

Dicho en otras palabras, es muy sencillo: aunque el Consejo de Ministros había aprobado el documento preparado por mi colega, el Sr. Martin Bangemann, sobre la política industrial, el Consejo Europeo hizo caso omiso de lo decidido por sus ministros. Dentro de los límites de sus competencias y sus posibilidades, la Comisión tiene intención de reaccionar frente a lo que no le duelen prendas en denominar «zozobra del proyecto comunitario». Para ello, pretende conciliar el enfoque a corto plazo y la estrategia a medio plazo, afrontar el reto económico y colmar el déficit social. Lanzar una señal inmediata es, precisamente, el objetivo de la iniciativa europea de crecimiento que, y me apresuro a decirlo, no constituye una panacea, sino meramente la expresión de la voluntad de salir del marasmo y del «sálvese quien pueda». En Edimburgo se aprobaron las propuestas de la Comisión que, en los próximos días, y bajo el impulso del Sr. Christophersen, entrarán en vigor en lo que se refiere a la dimensión comunitaria. Sin embargo, ésta habrá de ser completada por medidas nacionales que recurran a los márgenes de maniobra disponibles. Por esta razón, el próximo lunes se celebrará una reunión de ministros de Economía y Hacienda. Esto por lo que se refiere al corto plazo.

También hay que recuperar la perspectiva a medio plazo o, lo que es igual, dar la espalda a esa tentación de que cada cual se salve por su cuenta, que por desgracia domina los comportamientos de los gobiernos nacionales en los períodos de crisis. Si no conseguimos invertir el movimiento, es de temer que todos los países padezcan consecuencias

negativas, por cuanto las devaluaciones competitivas no constituyen una solución a nuestros problemas actuales.

Ahí está, para demostrarlo, la experiencia histórica. Y también la solidaridad real entre los países miembros. Pero, lo que es más grave aún, no podrá respetarse el calendario de la unión económica y monetaria y, por consiguiente, echaremos a perder los logros del período 1985-1990.

He aquí, pues, los desafíos que, a mi juicio, deben llevar al Parlamento Europeo y a la Comisión conjuntamente a hacer uso de su influencia con el fin de volver a encarrilar el tren europeo. Como sus señorías saben, la Comisión está dispuesta a colaborar estrechamente con esta Cámara.

Ante todo, lograr el éxito de la iniciativa europea de crecimiento, reafirmando con ello la incontestable necesidad de una actuación comunitaria en distintos terrenos: en primer lugar, en el desarrollo de las inversiones públicas en las redes de infraestructuras, sobre cuya importancia fundamental ya nadie puede permitirse el lujo de albergar dudas, ni para conseguir que el mercado interior funcione con eficacia, ni para que la modernización de nuestras economías reciba el apoyo necesario, ni para que se efectúe una mejor reordenación del territorio en favor de las regiones periféricas. En segundo lugar, en el relanzamiento de la inversión privada, prestando especial atención a las pequeñas y medianas empresas. En tercer lugar, en la elección que la Comisión ha hecho, mediante la liberación de los recursos necesarios, de algunas acciones ejemplares en materia de investigación, terreno en el que se está jugando, acaso en cuestión de un par de años, la supervivencia de determinados sectores industriales. En cuarto lugar, en la ayuda para los cambios tecnológicos, como también contempla el nuevo Tratado, mediante medidas de formación, adaptación y reconversión de la mano de obra. Si cada Estado miembro aporta su propia contribución, y con la ayuda de la esperada recuperación de la actividad empresarial, la economía comunitaria volverá a encontrar, de ello no me cabe la menor duda, el camino del crecimiento. Paralelamente a esta iniciativa europea de crecimiento, hay que consolidar el sistema monetario europeo y no limitarse sólo a defenderlo. A pesar de la moda,

un sistema de cambios relativamente fijos, completado por una mayor cooperación entre las políticas macroeconómicas, presenta más ventajas que el regreso a cambios variables.

La experiencia viene demostrándolo desde 1979. Tras varios meses de titubeos que nos han costado muy caros desde el mes de agosto, la semana pasada apareció un signo esperanzador. Es menester perseverar y afirmar, frente a la especulación, una voluntad política y, para acreditarla, consolidar la cooperación económica y monetaria. Pero no diré nada más públicamente sobre esta cuestión tan espinosa, en relación con la cual el intercambio de frases amargas y los anuncios anticipados suelen tener efectos más bien negativos.

Por último, lograr mayores progresos en el mercado interior y en nuestras políticas comunes, que cuentan con la garantía financiera otorgada para siete años por la adopción del paquete II, si bien éste ha sido recortado con respecto a las propuestas iniciales de la Comisión, sobre todo en lo que a la competitividad se refiere. La Comisión se ha dotado de una organización para administrar el mercado sin fronteras, eliminar los obstáculos para su consecución, mostrar a las empresas todas las posibilidades que ofrece un gran espacio de competencia y garantizar plenamente la aplicación de las cuatro libertades, entre ellas la libertad de circulación de personas. El Sr. Rogalla sabe a qué me refiero.

Además, las políticas comunes ofrecen inmensas posibilidades, tanto a corto como a medio plazo. La nueva política agraria común tiene presentes los deberes que nos imponemos a nosotros mismos respecto de las exigencias del comercio mundial. Corresponde ahora a las demás naciones aportar su contribución. Esta política agraria va a aumentar nuestra competitividad y consolidar nuestra vocación de gran potencia verde. Pero, al mismo tiempo, garantizará un futuro a todos los tipos de explotación, especialmente a los agricultores, que desempeñan una función esencial para el desarrollo de nuestros espacios rurales. Al mismo fin contribuirán, asimismo, los programas incluidos a tal efecto en el marco de las políticas estructurales. En nuestro volapük, hablaré del objetivo n° 5b.

La Comunidad experimenta también la necesidad de una política ambiental común, cuyas bases ya se han sentado en años anteriores. Reconozco que se trata de una materia controvertida, pero ahí están los riesgos de deterioro de la naturaleza, con sus dramáticas consecuencias para el futuro. Todos nosotros debemos ser conscientes de ello y prepararnos para las transformaciones necesarias en nuestra manera de producir, en nuestra forma de vida y, por consiguiente, en nuestras estructuras impositivas. Todos debemos convencernos de que una política ambiental ambiciosa constituye una contribución positiva al desarrollo económico y social y de que puede dar lugar a la creación de cientos de miles de nuevos puestos de trabajo.

Y es que el espectro del desempleo pone en peligro todos nuestros logros, empezando por los sistemas de seguridad social y su financiación. La escasez de empleo es una de las causas de muchos de los males de nuestras sociedades: así, por ejemplo, la exclusión social y la pobreza, e igualmente el desencanto de los jóvenes y sus repercusiones en la eficacia de nuestros sistemas educativos, los costes financieros del subsidio de desempleo, etc., recursos todos ellos que podrían dedicarse al crecimiento y a la creación de puestos de trabajo. Lamentablemente, no pretendo tener (tampoco lo pretende la Comisión) la solución perfecta de este problema, ya que, en gran parte, ésta depende de las políticas nacionales y de las medidas adoptadas por las empresas a escala local.

Pero sí quisiera hacer hincapié en la eminente contribución de las políticas denominadas «de cohesión económica y social», a través de las políticas estructurales y del Fondo de Cohesión, nuevo fondo creado por el Tratado de la Unión Europea, que entrará en vigor el próximo mes de abril, si el Consejo de Ministros acelera sus trabajos.

A aquellos que denuncian el carácter deflacionista de la estrategia a medio plazo de la unión económica y monetaria, se les puede responder con tres cifras. Antes de 1985, se dedicaban a las políticas estructurales 5 000 millones de ecus al año por término medio. Entre 1988 y 1993, con cargo al paquete I, 15 000 millones de ecus anuales. Con arreglo al paquete II, entre 1994 y 1999, 25 000 millones de ecus. ¿Es ello suficiente para

convencer y para reavivar la esperanza? Evidentemente no, tanto más cuanto que los trabajadores tienen la impresión de que la Europa social es una especie de fantasma inasequible. Y yo los comprendo, en un momento en el que proliferan los despidos y la Carta Social no pasa de ser un deseo piadoso. Sin embargo, la Comisión no se desanima. Hoy como ayer, sigue comprometida en mantener vivo el diálogo social; la última muestra de esta voluntad ha sido la consulta de los interlocutores sociales sobre el contenido de la iniciativa europea de crecimiento.

La Comisión va a reanudar la ofensiva ante el Consejo de Ministros en relación con algunas propuestas de la Carta Social que, hasta el momento, no han podido llevarse a buen término, y no exclusivamente por culpa de un único país. A modo de ejemplo citaré aquí la directiva sobre información y consulta de los trabajadores en las empresas multinacionales. Ciertos hechos recientes (ha habido otros antes, sin embargo) han puesto de relieve la incompreensión y la irritación, perfectamente comprensible, de los trabajadores a quienes se imponen decisiones dolorosas, sin que, como lo exigiría la dignidad más elemental, hayan tenido acceso a una información mínima sobre los problemas e intenciones de las empresas.

Sin que estos trabajadores hayan podido dar su parecer ni mucho menos preparar su propia adaptación. Paralelamente a esto, y en el marco de los debates entre interlocutores sociales, ese diálogo social que desde 1985 he procurado avivar, propongo que se aborde el acceso de los trabajadores a la formación durante toda su vida profesional. El derecho a la formación continua, negociado entre los interlocutores sociales, constituye el primer acuerdo marco a escala europea.

Esta dimensión social es, en cierto modo, el talón de Aquiles de esta Comunidad: está mal explicada y, sobre todo, no está basada en la participación de todos. No es una cuestión de ideología, al menos para la Comisión. La dimensión social es una parte integrante de la construcción europea, una parte que vivirá gracias al diálogo social y a las nuevas posibilidades que ofrece el protocolo de Maastricht para la negociación de los interlocutores sociales. La dimensión

social sólo tendrá credibilidad si el Consejo de Ministros actúa sin más dilaciones, ilustrando de manera palpable el espíritu de la Carta Social.

Asimismo, insuflar una política dinámica en el interior. Nada resulta, pues, posible sin la consolidación de la base económica a partir de la cual se construyó la Comunidad, y a la que ésta debe su dinamismo (o la falta de éste). La Unión Europea, finalidad afirmada en el nuevo Tratado, debe descansar en un espacio económico pensado, concertado y organizado. Si los europeos recuperan la confianza en sí mismos (y esto depende de nosotros), si superan la crisis económica y vuelven a hallar el camino del crecimiento, entonces podrán expresar su interés y su pleno apoyo a nuestro proyecto colectivo y transmitir de nuevo una demanda de Europa.

Ahora bien, no deja de ser paradójico que esta demanda de Europa no haya desfallecido cuando se expresa en el exterior de la Comunidad. Baste citar el número cada vez mayor de candidatos a la adhesión. Las negociaciones de ampliación ya han comenzado oficialmente con Austria, Finlandia y Suecia. No deberían tardar en iniciarse con Noruega. Observemos que todos estos países también participan, junto con Islandia y Liechtenstein, en el espacio económico europeo, cuya creación propuse como primicia en enero de 1989 ante esta asamblea. Es de esperar que este espacio común vea la luz en el transcurso del presente año, dejando a nuestros amigos suizos el tiempo suficiente para reflexionar. De modo paralelo, la Comisión se dispone a emitir su dictamen sobre las solicitudes de adhesión presentadas por Malta y Chipre.

Esta mirada dirigida hacia el sur de la Comunidad es más que simbólica. Al margen de los problemas específicos planteados por ambas candidaturas, expresa el deseo de mantener un justo equilibrio en Europa entre el norte, el este y el sur de la Comunidad, destacando al mismo tiempo la presencia de ésta en el mundo mediterráneo, que está afrontando tensiones políticas y, de forma más general, el reto del subdesarrollo.

Volviendo por un momento a las negociaciones en curso, es preciso que insista en la postura claramente expresada por el Consejo de Edimburgo en el sentido de supeditar las

nuevas adhesiones a la aceptación del acervo comunitario, incluido el nuevo Tratado. Todo el Tratado y nada más que el Tratado de la Unión Europea.

A quienes asombre esta exigencia, aún más en el futuro que en la actualidad, digámosles que las excepciones concedidas al Reino Unido y a Dinamarca obedecen al hecho de que estos países pueden acogerse, en cierto modo, a una prima de antigüedad.

Sin duda, sus diez socios albergan en el corazón la esperanza de que, al cabo de cierto tiempo, todos los Estados miembros aceptarán la totalidad de los objetivos y deberes contemplados en el Tratado de la Unión Europea. Por el momento nadie se ha resignado todavía a lo que se denomina «la Europa de geometría variable». Pero, e insisto mucho en este punto: como es de rigor en democracia, es la voluntad popular de cada país la que debe manifestarse. Nuestro deber es someternos a ella y guiar la Comunidad en las condiciones deseadas por cada pueblo. Queremos, pues, decir que nuestra voluntad de preparar la aplicación del nuevo Tratado no admitirá traba alguna. Dicha voluntad será una de las tareas prioritarias de la nueva Comisión, junto a la expresión de nuestra fe en el futuro.

Así, el ámbito de las políticas comunes se ampliará y se adaptará para la aplicación de las nuevas disposiciones. Incluso antes de la ratificación, vamos a comenzar los programas encaminados a crear una red de infraestructuras para los transportes, las telecomunicaciones, los bancos de datos y la formación profesional. A ello contribuirá la creación del Fondo de Cohesión en favor de España, Grecia, Irlanda y Portugal. En otro orden de ideas, la Comisión va a reorientar sus programas de investigación con un doble objetivo: mayor selectividad (para lograr más eficacia) y mayor relación con los difíciles problemas a que deben hacer frente determinados sectores (siderurgia, industria automovilística, electrónica, informática, etc.). Y la lista no es exhaustiva. Por último, a finales de 1994, se darán por finalizados diversos programas de educación cuyos logros están más que demostrados, como por ejemplo Erasmus. Insistiremos en las medidas que se han llevado a cabo con éxito, pero los programas demasiado dispersos se reagruparán para concentrarse en un obje-

tivo central: ofrecer a los trabajadores, con nuestros modestos recursos (un 4% del gasto total dedicado por los países a la formación y al empleo), las medidas más eficaces para su adaptación a los cambios ligados al progreso técnico, a las nuevas normas de organización del trabajo o a las imposiciones de la nueva división internacional del trabajo.

Otra cita importante nos aguarda después del 1 de enero de 1994, el principio de la segunda fase de la unión económica y monetaria. Su preparación se realizará cuidadosamente y con la voluntad de demostrar que nada puede apartarnos de nuestro objetivo: dotar a la Comunidad de una moneda única, lo que reforzará su capacidad para sacar partido de un gran espacio económico común y contribuir a un orden monetario mundial más satisfactorio. No se trata solamente de crear el Instituto Monetario Europeo, sino también de probar que los Doce son capaces de potenciar su cooperación en materia de política macroeconómica y de reforzar las capacidades de gestión y de reacción del sistema monetario europeo. Permítaseme que insista mucho en un último punto, cuya urgencia no admite demora: el refuerzo de los mecanismos del sistema monetario europeo.

Queda aún mucho por hacer para que la política exterior y de seguridad común pueda funcionar eficazmente, una vez hecha realidad la aplicación del nuevo Tratado. La Comisión, en cuyo seno se ha creado una cartera especial con tal objetivo, dará prueba de responsabilidad para estar en disposición de compartir con el Consejo el derecho de iniciativa y actuar en estrecha asociación con el Parlamento Europeo. Faltaría a la verdad si dijera que me tranquilizan las disposiciones del Tratado sobre política exterior. Sus señorías lo saben, puesto que han reaccionado de modo idéntico al mío. En efecto, el dispositivo institucional previsto no proporciona todas las garantías de eficacia. Sin embargo, deberá aplicarse tal y como es, de modo que el proceso de elaboración y toma de decisiones no se vea obstaculizado por conflictos de competencias o estructuras administrativas demasiado complejas entre las instituciones.

La Comisión presentará rápidamente propuestas en este sentido.

Asimismo, la Comisión se ha organizado para tratar los asuntos interiores y judiciales, incluso si la mayor parte de los temas es de competencia intergubernamental. Se ha nombrado un comisario especialmente encargado de estimular la cooperación en esta materia, así como de incitar a un debate indispensable, en el Consejo de Ministros, sobre las políticas de control de la inmigración y de integración de los inmigrados en nuestras sociedades. ¿Es necesario recordar aquí, con cierto aire solemne, que las reflexiones de la Comisión sobre estos temas están en estudio en el Consejo de Ministros desde hace cerca de dos años y que el Consejo Europeo decidió, en 1990, incluirlos en el orden del día?

Además, como saben sus señorías, existe un vínculo indiscutible entre los problemas de la inmigración y la libertad de circulación de las personas dentro de la Comunidad misma. Ahora bien, precisamente sobre esta libertad de circulación de personas han insistido principalmente los europeos, al ser interrogados a finales del pasado año en vísperas de la cita con el gran mercado. La Comisión adoptará todas las iniciativas que sean necesarias para conseguir los objetivos en el menor plazo posible y ajustándose a los requisitos compatibles con la seguridad de las personas y el respeto del orden público.

Por lo que a las esperanzas de los europeos se refiere, mi mirada se posa con toda naturalidad en la dimensión europea, y no sin mostrar mi asombro ante la facilidad con que ciertos Estados miembros ignoran la viga en el ojo propio y se ceban en criticar la paja en el de la Comisión... Olvidemos, sin embargo, estas digresiones sobre el malestar de la vida política para intentar dar un buen ejemplo a nivel europeo. Democracia, subsidiariedad, transparencia: éste es el tríptico que la Comisión propuso en el Consejo Europeo de Lisboa, al que también presentó una serie de sugerencias encaminadas globalmente a ajustar el proyecto comunitario de los ciudadanos, a hacer más diáfanos y comprensibles los envites y decisiones, y a remitir a la nación las medidas o normas de desarrollo cuya elaboración se efectúe mejor a escala nacional.

Dentro de breves instantes, y con objeto de dar cumplida respuesta a los deseos de la

mesa ampliada, mi colega, el Sr. João Deus de Pinheiro, les hablará sobre las disposiciones de la Comisión y, sobre todo, del propósito de ésta de tener más en cuenta los deseos y dictámenes del Parlamento, particularmente, e insisto en este punto, cuando éstos se emitan por mayoría absoluta de sus miembros. Sin embargo, teniendo presente la próxima reforma institucional, prevista para enero de 1996, debo resaltar que, si la conferencia intergubernamental de 1991 hubiera admitido el concepto de jerarquía de las normas recomendado por la Comisión y hubiera sido apoyado por el Parlamento Europeo, el principio de subsidiariedad hubiera podido aplicarse de modo más racional, sin que algunos de los que forman parte de este hemiciclo emitieran sus temores, con toda la razón, de una dilución del proyecto comunitario.

De todas maneras, la Comisión pretende llevar a cabo esta tarea de democratización en estrecha concertación con el Parlamento Europeo, tanto si se trata de aplicar de un modo razonable la subsidiariedad a los actos legislativos y textos existentes, como de hacer más transparentes las medidas comunitarias, o, según el acuerdo de principio dado por esta cámara, de llevar a cabo conjuntamente una adecuada política de comunicación.

Nuestras dos instituciones podrán colaborar asimismo en los nuevos poderes concedidos al Parlamento: la función del defensor, las comisiones de investigación, la introducción del procedimiento de codecisión. Con tal objetivo, y de acuerdo con los deseos de sus señorías, la celebración de conferencias interinstitucionales debe hacer madurar la reflexión común con el Consejo, así como desembocar en acuerdos interinstitucionales en los que se comprometa la responsabilidad y se precisen los deberes de cada institución.

Finalmente, señoras y señores diputados, potenciar nuestra influencia en el exterior. Así lo entendemos y deseamos todos: sólo una Comunidad que funciona, que goza de amplitud de miras, puede quitarles la razón a quienes, tras admirar y temer al mismo tiempo la reactivación de la Comunidad, vuelven a hablar gustosamente de europesimismo. En efecto, y por un instante me dirijo especialmente a las empresas, los efectos del gran mercado no se han agotado.

Simplemente se ha vuelto imposible predecir el futuro a causa de la crisis. Tendremos que poner remedio a esta situación y retomar la iniciativa, conscientes de nuestras fuerzas y debilidades. ¿No es cierto que Lester Thurow, en su obra *La Casa Europa*, nos ofrece motivos de esperanza? Ésta es una cita suya: «Cualesquiera que sean los obstáculos, la casa Europa dispone de la más sólida posición de partida en el tablero económico».

La iniciativa europea de crecimiento nos reafirma en nuestra propuesta de celebrar, al amor de la lumbre y de una manera informal, una reunión de jefes de Estado o de Gobierno de los países industrializados, sin esperar a la reunión tradicional del próximo mes de julio, presidida por Japón. Convenientemente preparado, un encuentro de esas características subrayaría nuestra responsabilidad común, nuestra responsabilidad de países industrializados, frente al desorden mundial actual y nos permitiría, mediante el diálogo y la acción, ofrecer un mensaje de confianza y romper las barreras del escepticismo, que se nutre de la incapacidad de los grandes países, flagrante desde hace dos años, a la hora de coordinar sus políticas y abordar los grandes problemas monetarios, financieros o comerciales.

Del mismo modo, la conclusión de la Ronda Uruguay alejaría la amenaza de un proteccionismo creciente y destructivo para todos. Sin embargo, para eso sería necesario que las concesiones exigidas sean equilibradas y que el compromiso final abarque los quince problemas pendientes. Pese a la opinión de algunos, la Comunidad ha dado muestras de buena voluntad y espera una idéntica actitud de sus interlocutores, especialmente de Estados Unidos. Pero, ¿qué hemos visto hasta la fecha sino amenazas y medidas «de represalia» tomadas unilateralmente? Esto es contrario al espíritu que deseamos insuflar al comercio mundial. No es así como nosotros concebimos el establecimiento conjunto de unas reglas del juego válidas para todos.

Todo esto viene a colación porque, a falta de un poder económico, la Comunidad Europea no podrá ni dar muestras de solidaridad con los países aquejados de tensiones internas y de subdesarrollo, ni ejercer una influencia en los problemas mundiales. La Comunidad está contra las cuerdas. Su primera preocupación es la perspectiva de la

gran Europa, ya que desde 1989 las cartas han vuelto a repartirse: la inestabilidad aumenta, la incertidumbre crece. La prueba más difícil, y la más dramática, consiste en la forma de poner fin a la tragedia yugoslava, para seguidamente proponer a las seis nuevas Repúblicas nuestra ayuda y nuestra cooperación para reconstruir un espacio de paz, de mutua comprensión y de intercambios globalmente útiles. No bastaría un discurso para extraer todas las lecciones de una historia caracterizada por los más odiosos atentados contra la vida y la dignidad de los pueblos. Todos se han manifestado al respecto, con sus pesadumbres, críticas o recomendaciones. Lo único que a mí me interesa es que, con razón o sin ella, las opiniones públicas han percibido la impotencia de los Doce como un rasgo negativo que viene a sumarse a otros. En la situación en que nos hallamos actualmente y habida cuenta del riesgo de que se agrave y extienda el conflicto, pienso que habría que meditar sobre las declaraciones más recientes de uno de nuestros negociadores —lord Owen—, que, justicia es reconocerlo, ha utilizado con Cyrus Vance todos sus recursos y todas las posibilidades de unas bazas exclusivamente diplomáticas y políticas. He aquí las reflexiones de lord Owen, tras la primera toma de posición del presidente Clinton: «Estados Unidos no puede bloquear el único plan de paz existente y, al mismo tiempo, declarar que es inaplicable y que no participará en ninguna fuerza de paz de la ONU». Añadamos a esto que los Doce habían aprobado previamente dicho plan y precisemos finalmente, si doy crédito a las últimas noticias, que Estados Unidos dará a conocer, en las próximas horas, tanto la valoración que le merece dicho plan, como sus propias propuestas.

En los restantes países de Europa central y oriental también se libra una batalla, afortunadamente más pacífica, en pro del establecimiento de una democracia sólida y de la modernización de la economía. La Comunidad se ha comprometido plenamente en el marco de los acuerdos europeos ya firmados o por firmar con cada uno de estos países. Huelga recordar, por otra parte, el esfuerzo exigido por el programa PHARE, en el que la Comunidad participó con un 62 % del total de las ayudas y préstamos financieros. Actuando en su propio nombre, Dinamarca

desea contribuir a un refuerzo de la cooperación política y económica entre estos países, a los que reunirá próximamente en Copenhague.

En la antigua Unión Soviética, la situación es todavía más preocupante, con enfrentamientos étnicos o luchas por el poder que engrosan día tras día el cortejo de muertes y sufrimientos. En el plano económico, se observan grandes dificultades para la organización de estructuras políticas y administrativas que permitan a estos países utilizar de manera eficaz las ayudas exteriores, de las que dos tercios proceden de la Comunidad Europea, que, como sus señorías saben, colabora con los demás países industrializados y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, igualmente muy activo en los países de la Europa central y oriental.

Una base sólida, una reactivación, en cierto modo, de la cooperación podría estar representada por la Carta Europea de la Energía, propuesta por el primer ministro de los Países Bajos y recogida por la Comunidad. Los últimos obstáculos para su aprobación desaparecerán probablemente este año.

Señoras y señores diputados, antes me he referido a nuestros vecinos del norte y del este. Tenemos también a nuestros vecinos del sur, que a veces tienen la sensación de ser ignorados. Ahora bien, la política mediterránea sigue siendo, para nosotros, una prioridad. Nuestro esfuerzo financiero representa un 31 % del total real de las ayudas mundiales a esta región. Pero va a incrementarse como consecuencia de las decisiones del Consejo de Ministros por las que se aprueba el plan global de la Comisión. Se negociarán acuerdos más ambiciosos con los países del Magreb. Deberían añadirse iniciativas horizontales para poner de manifiesto el carácter global de ciertos desafíos y resaltar mejor las solidaridades de hecho entre los países del Mediterráneo. Pienso en particular, aunque no exclusivamente, en el medio ambiente, en la explotación de los recursos marítimos, así como en los intercambios culturales. En esta región, las negociaciones de paz en oriente medio demuestran también el total compromiso de la Comunidad, que ha mejorado sus relaciones con los distintos protagonistas, en paralelo a la búsqueda de una solución política. Continúan las negociaciones multilaterales que preparan el

futuro de la región, con participación activa de la Comunidad. Así, podría volver a ser de actualidad la idea innovadora cuya aplicación a través del Tratado CECA supuso el bautismo de Europa. ¿Por qué no crear en oriente medio una Comunidad del agua y la energía que cimentaría una cooperación entre Israel y sus vecinos árabes?

Acabo de tratar de las políticas llamadas «de proximidad», según nuestra terminología. No quisiera hacer creer que las responsabilidades de la Comunidad se limitan a eso. En un momento en que es cada vez más complejo el denominado «diálogo Norte-Sur» entre países que comienzan su despegue y países que se hunden en el subdesarrollo, sería un orgullo para la Comunidad relanzar un debate que afecta a todos los aspectos de la vida económica: el aspecto monetario y los tipos de interés, la cuestión financiera y la deuda, el aspecto comercial. No es que la Comunidad y sus Doce países miembros deban avergonzarse de lo que han hecho: el Convenio de Lomé, la ayuda pública al desarrollo, de la que asumimos, directa o indirectamente, más de un 40 % en el mundo. ¡Pero faltaríamos a nuestra aspiración hacia lo universal si nos conformásemos con gestionar, si no tomáramos la iniciativa de un cuestionamiento total del orden económico mundial! Por su parte, la Comisión dedicará a ello una parte de sus reflexiones, insistiendo en los problemas dramáticos del África subsahariana. Desde luego, los países africanos deben llevar a cabo los reajustes necesarios, pero nosotros debemos alentarles a ello a través de un apoyo más activo y más sustancial a las reformas necesarias.

Por último, y para no olvidar nada, subrayaré el énfasis que pondrán la Comisión y su presidente en el desarrollo de nuestras relaciones con América latina, así como en la necesidad, incluso si este punto está sujeto a mayores controversias, de clarificar nuestra cooperación con China, cuyos progresos económicos, forzoso es reconocerlo, son espectaculares. Aludo de nuevo a las responsabilidades de las grandes naciones industriales a las que nos unen declaraciones comunes, declaraciones políticas, en nuestra opinión, de gran contenido. Quería recordarlo en el momento en que un nuevo presidente se ha hecho cargo del destino de Estados Unidos.

Para terminar, quisiera manifestarles la importancia que la Comisión otorga a la cita que el Parlamento Europeo tiene, el año próximo, con sus electores. ¿Sabremos, todos juntos, luchar hasta entonces contra la indiferencia, llegar hasta los ciudadanos, ofrecerles un porvenir y, por ello, interesarles en esta grandiosa aventura colectiva que sigue siendo la creación de una Europa unida? Pensemos en las amenazas que van mucho más allá del cuestionamiento de nuestro proyecto común: el retorno explícito o insidioso del nacionalismo, el cortejo amenazador del racismo y de la xenofobia, el cuestionamiento de nuestros sistemas sociales, que sin embargo forman la base del modelo europeo de sociedad.

Con una aguda conciencia de estos riesgos, podemos reanudar, señoras y señores diputados, nuestra marcha hacia adelante. Pero para ello es necesaria la voluntad y esa

famosa transparencia que nos refriegan continuamente, de la que quisiera proponerles otra lectura: ¿y si dejáramos de autocensurarnos, en nuestros debates y propuestas, por miedo a alarmar a éste o a aquél? ¿Y si cada institución o Estado miembro, la Comisión la primera, dejara de mirarse el ombligo para decidir que a un desafío global y común sólo puede darse una respuesta global y común?

Instruida por tales riesgos, pero también consciente de sus responsabilidades, la Comisión Europea se propone continuar a la vez con la construcción de Europa y con el proyecto recobrado de una perspectiva a medio plazo. Dicho con otras palabras: se propone ofrecer de nuevo un porvenir a los europeos. Sí, ciertamente, ya es hora, señoras y señores diputados, de volver a poner la flor de la esperanza en el centro del jardín europeo.

**Programa de trabajo de la Comisión
para 1993-1994**

I. Introducción

1. El marco de acción de la Comisión de 1993 y 1994 ya está trazado: el mercado único se ha convertido en realidad en enero y exige un estrecho seguimiento para alcanzar el éxito. Las grandes prioridades políticas que derivan de las conclusiones del Consejo Europeo sobre el paquete II y las previsiones financieras para 1993-1999 deben ponerse en práctica. Asimismo, como se dispuso en Edimburgo, hay que preparar la aplicación del Tratado de la Unión Europea posteriormente a su ratificación. Las negociaciones para la ampliación están en su inicio. Con todo ello, la Comisión adoptará las iniciativas necesarias privilegiando de esta manera los aspectos concretos capaces de reforzar la credibilidad de la Comunidad, que se ha visto afectada en 1992. Por ello, revestirán especial importancia las acciones destinadas a mejorar la situación económica de la Comunidad, a desarrollar la transparencia de las acciones comunitarias y la comunicación con los ciudadanos europeos, a velar por el buen funcionamiento del mercado sin fronteras y a conseguir una mayor coherencia en la actividad exterior.

Por todo ello, el año 1993 inicia una nueva fase en la construcción europea bajo el doble signo del pragmatismo, que exige la reorientación de determinadas actividades y resultados concretos y visibles a corto plazo, y la preparación del futuro.

2. Los anteriores objetivos obligan a la Comisión a orientar su actividad en torno a cuatro ejes:

a) *El éxito del mercado único* constituye la clave de la credibilidad de la Comunidad. Con sus posibilidades de crecimiento, el espacio sin fronteras es un componente del relanzamiento de la economía europea, y es la consecuencia más directa, concreta y visible de lo que representa la integración europea para los ciudadanos y los interlocutores económicos y sociales. Pero aún no está todo hecho. No conviene subestimar la importancia de la gestión, del control y del seguimiento de las acciones y políticas de acompañamiento, que son imprescindibles para alcanzar el éxito.

b) *La concentración de la actividad comunitaria* en los puntos esenciales o indispensa-

bles para alcanzar los objetivos establecidos: he aquí una constante renovada de la actividad comunitaria. Conviene, más que nunca, evitar la dispersión de la actividad, centrándose en las prioridades políticas y financieras establecidas. En el plano financiero, los próximos dos años se anuncian difíciles debido a la decisión del Consejo Europeo de no aumentar antes de 1995 el límite máximo de los recursos propios de la Comunidad. La Comisión deberá, asimismo, aplicar de forma rigurosa, pero positiva, el principio de subsidiariedad. Deberán establecerse las medidas que deban adoptarse en vista de lo que resultaría de la simple abstención o de las disposiciones que puedan adoptarse a otros niveles. En su presentación, la Comisión pondrá de manifiesto las ventajas e intereses que de ello se deriven para los ciudadanos.

De esta forma, *la acción interna* de la Comisión se concentrará en 1993 y 1994 en actividades que estimulen la economía, refuercen la cohesión económica y social y, siempre con arreglo a las orientaciones del Consejo Europeo, mejoren la competitividad de nuestras empresas. *La dimensión exterior* sigue siendo fundamental. La conclusión de la Ronda Uruguay, el inicio de las negociaciones de adhesión y la organización de las relaciones de la Comunidad con la Europa central y oriental constituyen su núcleo en este período. La búsqueda de una solución pacífica duradera en la antigua Yugoslavia se mantendrá prioritaria. El refuerzo de las relaciones con los vecinos del Mediterráneo y la cooperación con los países en vías de desarrollo siguen siendo pilares de la acción comunitaria.

c) La preparación de la *aplicación del Tratado de la Unión Europea*, posteriormente a su ratificación, constituye otro eje de actividad de la Comisión. A este respecto, existen tres elementos de capital importancia:

En primer lugar, hay que preparar la *segunda fase de la unión económica y monetaria*, cuya conveniencia es más evidente que nunca, dada la disminución del crecimiento económico y las recientes turbulencias de los mercados de cambio. Ni uno ni otros deberán perturbar ni retrasar este plazo socioeconómico de la futura unión.

Paralelamente, deberán organizarse las políticas estructurales para integrar las orienta-

ciones del paquete II, y el nuevo *Fondo de Cohesión* deberá entrar sin dilación en su fase operativa.

También hay que contribuir a la creación de una auténtica *política exterior y de seguridad común*, que sustituirá a los actuales mecanismos de cooperación política.

Dada la gravedad de los problemas exteriores a que se debe enfrentar la Comunidad, deberán adoptarse acciones comunes que estén a la altura de la responsabilidad política, económica y moral de la futura unión. La Comisión revisará, por tanto, su organización interna y sus métodos de trabajo.

La aplicación del nuevo Tratado en buenas condiciones supone, asimismo, una organización eficaz del trabajo en *el ámbito de los asuntos internos y judiciales*. La Comisión, por su parte, está dispuesta a contribuir a las acciones necesarias en materia de inmigración, tras las propuestas que ya ha formulado a este respecto.

Por último, habrá que vigilar el funcionamiento inicial del procedimiento de codecisión legislativa, que representa un elemento clave de la constitución y del funcionamiento democrático de la Unión.

d) *La información y la comunicación*. El año 1992 ha puesto de manifiesto la falta de conocimiento acerca de la construcción europea y la apreciación de la opinión pública respecto del proyecto comunitario. Las razones de este hecho preocupante son múltiples y complejas, pero su solución exige sin duda enjugar el déficit cualitativo de información y explicación de la realidad comunitaria.

El Consejo Europeo ya ha dado impulsos decisivos. Por su parte, la Comisión está decidida a intervenir plenamente en esta tarea, explicando y justificando mejor su actividad, y mostrando claramente las aportaciones concretas de Europa a la vida cotidiana de los ciudadanos de la Comunidad.

De esta forma, sobre la base de las recomendaciones del grupo de expertos a quienes se ha confiado una misión de reflexión sobre la información y la comunicación, la Comisión llevará a cabo una serie de actividades y empleará los medios necesarios para integrar mejor el objetivo de la comunicación en la actividad administrativa y difundir más amplia y eficazmente la información.

Por último, el seguimiento de una política audiovisual activa contribuirá a este objetivo, permitiendo una mejor circulación de los productos culturales tendente a afirmar la identidad europea.

3. En el marco de estas orientaciones generales, y teniendo en cuenta las acciones ya iniciadas o en curso, las iniciativas que contempla la Comisión pueden agruparse en tres capítulos: *apartado interno, apartado exterior y aspectos horizontales*. La Comisión desea que las propuestas contenidas en este programa de trabajo y las que se traducirán en el programa legislativo se discutan ampliamente en el seno de las instituciones de la Comunidad, y en las instancias adecuadas de los Estados miembros, a fin de involucrar más profundamente a los ciudadanos en la evolución de las políticas comunitarias.

II. Apartado interno

Lograr el espacio sin fronteras

4. Este logro es un imperativo. La confianza en la Comunidad depende de ello, ya que los ciudadanos y los agentes económicos esperan beneficiarse, sin reservas ni obstáculos, de las cuatro libertades inherentes al mercado único. Igualmente, de ello depende el éxito económico, ya que hay que valorizar plenamente el potencial de estimulación económica resultante del buen funcionamiento de un mercado sin fronteras. La Comisión se esforzará en responder a este desafío prestando especial atención a la gestión concreta del mercado, estableciendo una red telemática de intercambio de datos entre las administraciones y controlando las dificultades que se presenten. Asimismo, se ocupará de eliminar sin más demora los obstáculos residuales para los que hasta hoy no se ha encontrado solución.

5. Se necesitarán una serie de medidas prácticas para garantizar el funcionamiento armónico y eficaz del mercado interior, sin cargas indebidas para la empresas, en especial las pequeñas y medianas. Con este objeto, y como continuación a la comunicación emitida con posterioridad al informe Sutherland, la Comisión ejercerá una vigilancia rigurosa y mantendrá un diálogo permanente con los Estados miembros.

6. Además de estos aspectos determinantes de gestión, aún hay que adoptar algunas decisiones reglamentarias. Hasta hoy, se ha adoptado el 95% de las 282 medidas que figuran en el Libro blanco. El grueso de la supresión de los controles físicos y fiscales en las fronteras ya se ha realizado. No obstante, aún quedan sobre la mesa del Consejo dieciocho propuestas del Libro blanco, algunas de ellas muy importantes. Se trata, entre otras, de la fiscalidad indirecta de determinados productos o servicios (artículos de ocasión y objetos de arte, transporte de pasajeros, oro), del cabotaje en carretera y de los intercambios para determinados productos específicos. Si no se encuentra una solución rápida, aparecerán dificultades en el funcionamiento efectivo del espacio. Por otro lado, la adopción de las medidas fiscales y jurídicas pendientes incluidas en el Libro blanco (estatuto de la sociedad de Derecho europeo) o posteriores a éste (supresión de determinadas dobles imposiciones y contabilización de pérdidas en otro Estado miembro) facilitarían la vida de las empresas. Deberán realizarse algunas propuestas complementarias limitadas, relativas fundamentalmente al respeto de los derechos de autor y derechos conexos.

7. Lo más difícil sigue siendo la supresión de los *controles de identidad de las personas*. Los retrasos en la ratificación del convenio de Dublín sobre el examen de las peticiones de asilo, la falta de la firma del convenio sobre las fronteras externas, la persistencia de problemas relativos al sistema de información que debe establecerse, pero, sobre todo, las divergencias de opinión entre los Estados miembros relativas a la interpretación que debe darse al artículo 8 A del Tratado, continúan bloqueando la situación. La Comisión, en el marco de sus competencias y posibilidades, contribuirá a una estrategia de conjunto que deberá crearse en 1993 para remediar esta situación.

Recuperar el impulso económico

8. La Comunidad debe utilizar todos los medios que estén a su disposición para luchar contra la considerable disminución de la actividad económica: se juega en ello su credibilidad y su futuro. Las consecuencias

de esta situación, que son bien conocidas, siguen siendo inaceptables: el creciente desempleo, la pérdida de confianza de los agentes económicos, las regiones afectadas en su equilibrio tradicional y los Estados sometidos a dificultades financieras, presupuestarias y fiscales cada vez más fuertes. La iniciativa europea de crecimiento, el refuerzo de la competitividad de nuestras empresas y la preparación de la segunda etapa de la unión económica y monetaria constituyen las principales palancas de acción de la Comunidad para recuperar el impulso económico, estimular la energía y devolver la confianza.

9. La *iniciativa de crecimiento* decidida por el Consejo Europeo deberá contribuir a promover la recuperación económica de Europa. Por primera vez, junto a medidas económicas concertadas entre los Estados miembros, se ha establecido una acción comunitaria dirigida a estimular el crecimiento. La Comisión ha contribuido a esta medida innovadora. Ahora deberán adoptarse sin demora una serie de medidas, como el nuevo fondo europeo de inversiones, que dispondrá de un capital de 2 000 millones de ecus destinado a garantizar programas de infraestructura, o proyectos de inversión de las PYME, y más específicamente en las regiones menos desarrolladas. También será necesario definir lo más rápidamente posible las modalidades de asistencia del mecanismo temporal de préstamos de 5 000 millones de ecus que deberá crearse en el seno del BEI para acelerar la financiación de los proyectos de infraestructura, y en especial los relativos a las redes transeuropeas.

Este dispositivo financiero se completará con otras disposiciones dirigidas a acelerar la realización del mercado interior, incrementar la selectividad del esfuerzo de investigación, ampliar las acciones de formación y mantener la ayuda a las PYME. La Comisión aportará su ayuda para que la concertación entre las políticas económicas de los Estados miembros se vea reforzada con arreglo a las conclusiones del Consejo Europeo.

La Comisión utilizará todas sus competencias y las instancias de diálogo adecuadas en el plano internacional para conducir a sus interlocutores por el camino del crecimiento, en función específicamente de las orientacio-

nes que decida la nueva administración americana.

10. La Comisión, teniendo en cuenta las orientaciones del Consejo Europeo, proseguirá sus actividades de mejora de la competitividad de las empresas, con arreglo a cinco objetivos prioritarios: el desarrollo de las redes de infraestructura, la ayuda a la investigación, la creación de un medio favorable a las PYME, el desarrollo de una competencia leal entre los agentes económicos y la anticipación de las mutaciones industriales.

a) Se completarán las propuestas que ya ha presentado la Comisión dirigidas a apoyar el desarrollo de las *redes transeuropeas* de transportes (planes generales de ferrocarriles convencionales, de control del tráfico aéreo, y de puertos y aeropuertos). El objetivo que se persigue es favorecer la interconexión e interoperabilidad de las redes nacionales en el espacio sin fronteras, y unir con el centro, y entre sí, a las regiones periféricas de la Comunidad. Por ello se presentarán propuestas concretas en materia de redes de telecomunicación de banda ancha y digitales, de redes de gas natural y de electricidad, y de interoperabilidad de la red ferroviaria de gran velocidad.

b) En el plano de la *investigación y la educación*, para aumentar la calidad y la eficacia de las acciones comunitarias habrá que adaptar mejor la ayuda al desarrollo a las necesidades reales de las empresas y a la calidad de vida. Para la investigación, se seleccionará un número limitado de tecnologías prioritarias y proyectos científicos de dimensión significativa. La intervención de la Comunidad deberá representar una ventaja real en relación a las medidas que ya se han emprendido en otros niveles para responder a los nuevos desafíos científicos y tecnológicos. En lo que se refiere a la educación, se desarrollarán intervenciones subsidiarias capaces de favorecer la realización del mercado único de las profesiones. La Comisión se dedicará a promover estos principios y a desarrollar la cooperación entre los Estados miembros en las propuestas que formarán el cuarto programa marco de investigación y los programas de educación.

c) Las *pequeñas y medianas empresas* son un factor determinante de innovación, rendi-

miento y flexibilidad. Son las principales creadoras de empleo y su potencial es muy elevado. La Comisión velará para que se beneficien de un medio propicio y favorable, y propondrá las orientaciones necesarias, a la luz de los resultados de las medidas de refuerzo de la política de empresa que figuran en la iniciativa de crecimiento. La Comisión, asimismo, estudiará la viabilidad de un plan de acción en favor de las empresas de economía social (asociaciones, cooperativas, mutuas).

d) En materia de *política de competencia*, la Comisión mantendrá su línea de conducta vigilante y constructiva. En la nueva dinámica creada por el ya logrado mercado único, la acción de la Comisión revestirá particular importancia, centrándose en el mantenimiento de una competencia sana que estimule la actividad de las empresas, en el apoyo a los cambios en curso y en la salvaguardia de los intereses de los consumidores. La Comisión examinará una propuesta de revisión de determinadas disposiciones en materia de control de la concentración de empresas en 1993.

e) La adaptación a las mutaciones industriales y a la evolución de los sistemas de producción constituye hoy una de las claves de la competitividad, pero también un elemento esencial de la cohesión social. Por esta razón, en el marco de las políticas estructurales, la Comisión adoptará medidas concretas destinadas a mejorar la formación de los hombres y a facilitar la conversión en la medida de lo necesario. Dados los importantes cambios técnicos, resulta especialmente necesario reforzar los vínculos entre formación e investigación. En este sentido, la Comisión se organizará y redefinirá los programas existentes (Erasmus, FORCE, etc.) que venzan a finales de 1994.

11. La preparación de la *segunda etapa de la unión económica y monetaria*, que deberá realizarse el 1 de enero de 1994, requiere especial atención ya desde ahora. Lograr esta unión es primordial para mantener el impulso económico en la Comunidad de forma duradera. Si la iniciativa de crecimiento obedece a imperativos de corto plazo, y si el refuerzo de la competitividad tiene como consecuencia mejorar a medio plazo los resultados reales de las empresas, el establecimiento de la unión económica y

monetaria otorgará a la economía europea un marco macroeconómico y monetario estable a más largo plazo. Con arreglo a las disposiciones del nuevo Tratado, y tal y como se estableció en Edimburgo en diciembre, la Comisión propondrá, a lo largo de este año, las normas necesarias dirigidas a prohibir la financiación monetaria del déficit público y el acceso privilegiado a las instituciones financieras, la aplicación del protocolo relativo al déficit excesivo y la creación del Instituto Monetario Europeo. Y, como de costumbre, la Comisión presentará un informe sobre el estado de la convergencia.

Reforzar la cohesión

12. La definición en Edimburgo de nuevas previsiones financieras ha permitido duplicar la ayuda a los Estados miembros menos prósperos y reforzar sustancialmente las demás intervenciones estructurales, confirmando de forma significativa el principio de solidaridad en el que se funda la Comunidad. Las orientaciones que se han establecido exigen una acción doble: la creación del nuevo Fondo de Cohesión, con arreglo a las conclusiones del Consejo Europeo, y la revisión de los reglamentos de los fondos estructurales.

a) Por otro lado, la Comisión ya ha propuesto las modalidades prácticas de establecimiento del *Fondo de Cohesión*, que deberán ser adoptadas lo antes posible. Es particularmente importante lograr pronto el acuerdo sobre el instrumento jurídico transitorio, que será necesario para permitir a los cuatro países con acceso al nuevo fondo recibir ayudas en espera de la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea.

b) Con el fin de evitar interrupciones entre la programación actual y la correspondiente al período 1994-1999, la Comisión presentará próximamente una serie de propuestas de revisión de los reglamentos que regulan la intervención de los *fondos estructurales*. Estas propuestas tendrán como objetivo principal la integración de los elementos estructurales de la política pesquera común y el análisis de la situación de las zonas que dependen de la actividad pesquera. Se tratará de simplificar los procedimientos y de confirmar y reforzar los principios básicos

de la reforma de 1988: concentración, programación, cooperación y adicionalidad.

Desarrollar la dimensión social

13. La Comisión atribuye gran importancia a la necesidad de profundizar en la política social y de conjugar el pleno cumplimiento de las disposiciones y los objetivos vigentes con el respeto de la diversidad de los sistemas, las culturas y las prácticas existentes en los Estados miembros. Desgraciadamente, el desarrollo de la dimensión social del mercado interior está sufriendo considerables retrasos. Numerosas propuestas fundamentales están pendientes desde hace demasiado tiempo. En 1993 se dará prioridad a la aplicación de la *Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores*, y la Comisión se esforzará por obtener el apoyo necesario para mejorar la situación actual. En este contexto, revisten especial importancia las propuestas sobre información y consulta de los trabajadores en las empresas transnacionales, desplazamiento de los trabajadores y distribución del tiempo de trabajo.

En 1993, la Comisión completará además el conjunto de las propuestas ya presentadas con un número limitado de iniciativas de carácter legislativo. Se ocupará de dar una nueva dimensión a las actividades comunitarias en favor del empleo y a las medidas relacionadas con la lucha contra la exclusión. Además, como ya lo viene haciendo desde 1985, se encargará de fomentar el diálogo social. En concreto, adoptará todas las medidas que estén en su mano para permitir que el diálogo social alcance toda su dimensión, en el espíritu del acuerdo firmado por los interlocutores sociales el 31 de octubre de 1991.

Por último, se pondrá en marcha un proceso de reflexión en torno a las nuevas etapas de la actividad comunitaria en este ámbito esencial.

Integrar mejor las preocupaciones sobre medio ambiente en las demás políticas comunes

14. Fomentar un modo de desarrollo sostenible constituye el objeto del quinto pro-

grama de acción en materia de medio ambiente, cuyos objetivos y principios fueron aprobados por el Consejo (Medio Ambiente) el 16 de diciembre de 1992. Reunida en Río en junio de 1992, la comunidad internacional se fijó el mismo objetivo y lo plasmó, en concreto, en el plan de acción para el siglo XXI. Primer año de aplicación del quinto programa y de seguimiento de la conferencia de Río, el año 1993 deberá caracterizarse por una verdadera integración de las preocupaciones ambientales en la definición y aplicación de las demás políticas.

Dentro de este nuevo enfoque, la Comisión tiene previsto profundizar en la reflexión sobre las implicaciones económicas del desarrollo sostenible (efectos sobre el crecimiento y el empleo, consideración del patrimonio natural como factor de análisis económico, etc.).

La actividad legislativa seguirá siendo necesaria, y se ha previsto adoptar importantes iniciativas relacionadas con el control integrado de la contaminación y con la evaluación del impacto ambiental. Proseguirá la reflexión en torno a la responsabilidad por los daños causados al medio ambiente de acuerdo con el principio de que en todo tipo de actividad hay también una responsabilidad ambiental. La Comisión presentará nuevas propuestas en relación con la revisión del protocolo de Montreal sobre la protección de la capa de ozono y hará un seguimiento de la evolución en el Consejo de Ministros de las medidas propuestas en relación con la aplicación del objetivo de estabilización de las emisiones de CO₂.

Seguirán siendo objetivos prioritarios la mejora de la aplicación del Derecho comunitario del medio ambiente por parte de los Estados miembros y el perfeccionamiento del control del cumplimiento de estas disposiciones a escala nacional.

Aprobar el mercado único a través de otras políticas

15. Aunque algunas medidas ya han sido mencionadas anteriormente en un contexto más amplio, las políticas de transportes y energía y la salvaguardia de los intereses de los consumidores exigen una atención especial.

16. En el ámbito de la *política común de transportes*, y al margen de las infraestructuras ya mencionadas, el debate político sobre el Libro blanco presentado el pasado mes de diciembre por la Comisión será fundamental. Se hará hincapié en dos aspectos: fortalecimiento de la seguridad de los transportes y desarrollo de la cooperación con terceros países, basada en la sustitución de los actuales acuerdos bilaterales por procedimientos comunitarios y en la ampliación de las redes de transporte hacia los países de Europa del Este.

17. En cuanto a la *política energética*, algunos elementos básicos del mercado interior de la energía están pendientes de clarificación, como la definición de las normas comunes para los mercados de electricidad y de gas natural. En el plano exterior, la Comisión ya ha propuesto la adhesión de la Comunidad a la Agencia Internacional de Energía, pero quedan pendientes algunas cuestiones. En 1993 deberían también proseguir las negociaciones con los interlocutores de Europa central y oriental en torno a la aplicación de la Carta Europea de la Energía.

18. En materia de *telecomunicaciones*, la Comisión propondrá establecer, para un período de ocho a diez años, una estructura estable, acordada entre los principales interesados en este ámbito (reguladores, operadores de redes, proveedores de servicios, usuarios), que establezca las medidas que se deberán adoptar gradualmente para favorecer en particular la creación de redes trans-europeas avanzadas. Se seguirá trabajando en las orientaciones aplicables en materia de telecomunicaciones vía satélite y telecomunicaciones móviles. La Comisión continuará su labor de facilitar la introducción de la televisión de alta definición en Europa.

19. En lo que respecta a los *intereses de los consumidores* en el mercado único, lo esencial de las propuestas de la Comisión ya está sobre la mesa desde el año pasado. En el marco del segundo plan de actuación plurianual que propone para 1993, la Comisión hará hincapié en la información de los consumidores y en la consolidación de los logros obtenidos. Llevará a cabo una amplia con-

sulta sobre la base de «libros verdes» relacionados con el acceso de los consumidores a la justicia y el desarrollo de las garantías en el ámbito económico.

Aplicar la reforma: agricultura y pesca

20. La reforma de la política agraria común, considerada unánimemente indispensable, es ya un hecho. 1993 constituirá su primer año de aplicación. Su puesta en práctica deberá basarse en la flexibilidad, sin excluir *a priori* la adopción de medidas de mejora siempre que sea necesario y en la medida en que no se pongan en peligro los fundamentos de la reforma.

La reforma correspondiente a los productos no cubiertos por la reforma de mayo de 1992 se completará bajo dos premisas: sus problemas específicos se abordarán de manera coherente y las organizaciones de mercado se armonizarán con las futuras conclusiones de la Ronda Uruguay. En cuanto a los trabajos del GATT, la Comisión velará por mantener la defensa de los intereses comunitarios en el capítulo agrario.

En el marco de la reforma de los reglamentos de los fondos estructurales, se hará especial hincapié en el desarrollo rural.

El coste de la política agraria común reformada será más elevado que el previsto inicialmente: los gastos aumentarán aproximadamente en 1 600 millones de ecus, teniendo en cuenta la reciente evolución de los mercados de cambio. Es posible que en algún momento haya que recurrir a «disposiciones apropiadas», de conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo.

En lo que atañe a la política pesquera común reformada, la Comisión presentará a lo largo del año propuestas reglamentarias de aplicación cuya finalidad será consolidar lo establecido en el nuevo reglamento marco y en el reglamento sobre los mercados para instaurar un sistema de licencias en materia de limitación de las capturas. También se agilizarán las medidas para el establecimiento de un régimen común de gestión y de conservación de la pesca en el Mediterráneo y se negociará toda una serie de acuerdos pesqueros con terceros países.

III. Apartado exterior

21. Se presentan tres desafíos principales: lograr una mayor coherencia en la actividad exterior facilitando la evolución hacia la política exterior y de seguridad común, preparar la ampliación y organizar nuevas relaciones con nuestros vecinos del Este y del Sur, y asumir las responsabilidades mundiales que incumben a la Comunidad.

Adquirir la facultad de hablar y actuar

22. Ante los importantes acontecimientos que se están produciendo en el mundo, el nuevo marco de actuación que ofrece el *segundo pilar del proyecto de Tratado* deberá dar firmeza a la gestión política comunitaria y desembocar en un conjunto de acciones comunes visibles, pertinentes y de interés significativo a escala europea. La reorganización de la Comisión es reflejo de su preocupación por preparar la nueva coherencia que dará la política exterior y de seguridad común cuando el Tratado sea ratificado.

Incluso antes de que el nuevo Tratado entre en vigor, y teniendo en cuenta la gravedad de los problemas surgidos en distintas partes del mundo, especialmente en Europa, es imprescindible que la Comunidad haga oír su voz y contribuya a encontrar soluciones que sean conformes a sus valores. La Comisión no puede desoír estos desafíos a los que se enfrenta la Comunidad. Con este espíritu y con la fuerza de su nueva organización, se propone trabajar dentro del marco actual de la cooperación política.

La Comisión apoyará esta evolución con propuestas complementarias en materia de cooperación económica y financiera o de ayuda humanitaria.

Preparar la ampliación y fortalecer las relaciones de buena vecindad

23. De conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de Edimburgo, próximamente comenzarán las *negociaciones de ampliación* con Austria, Suecia y Finlandia.

La Comisión presentará su dictamen sobre la solicitud de adhesión de Noruega. También se pronunciará sobre las solicitudes presentadas por Malta y Chipre.

En cuanto a la aplicación del acuerdo sobre el espacio económico europeo, la Comisión ya ha propuesto las adaptaciones que considera necesarias para su entrada en vigor.

24. Las propuestas fundamentales de la Comisión para reanudar y fortalecer las relaciones de la Comunidad con los países de *Europa central y oriental*, con los *Estados independientes* de la antigua Unión Soviética y con los *países bálticos* ya están sobre la mesa de negociación; el ritmo de debate interno y de negociación de dichas propuestas es satisfactorio. A lo largo del año, la Comisión va a presentar propuestas complementarias principalmente sobre ayuda alimentaria y protección del medio ambiente. La Comisión pondrá en marcha el informe presentado en el último Consejo Europeo, que trata en particular sobre el acceso al mercado. Hará especial hincapié en la mejora de la organización y en el fortalecimiento efectivo y eficaz de la cooperación técnica y financiera con estos países y, más en concreto, en lo relativo a la ayuda a la seguridad nuclear.

25. Los acuerdos que ya se han celebrado sobre la renovación de la *política mediterránea* permitirán a la Comunidad robustecer la cooperación con sus vecinos del sur. A este respecto, los acuerdos entre la CE y el Magreb constituirán un instrumento especialmente importante. La Comunidad deberá proseguir su labor de contribuir a la estabilidad de oriente medio en el marco de la conferencia de paz.

26. La Comisión desea firmemente que las gestiones diplomáticas que se están llevando a cabo puedan poner fin a la trágica situación de la antigua Yugoslavia; adoptará toda nueva iniciativa que sirva para apoyar a la población y ayudar a reconstruir, lo antes posible, la economía de los países de esta región devastada por la guerra. El Consejo debe examinar un acuerdo de cooperación económica y financiera con Eslovenia, y en 1993 también se estudiará una solicitud de Croacia de negociar un acuerdo similar.

Actuar a escala mundial

27. La Comunidad ha adoptado declaraciones comunes con Estados Unidos, Canadá y Japón. Estas declaraciones constituyen el marco político y económico en el que la Comunidad desea estrechar sus relaciones e intensificar la cooperación con estos tres países.

Del mismo modo, las cumbres de los países industrializados deberían ofrecer la posibilidad de reforzar la acción de las naciones industrializadas para hacer frente a sus responsabilidades en el mundo.

En lo que respecta a las relaciones comerciales, es indispensable finalizar rápida y equilibradamente la *Ronda Uruguay*, que se encuentra actualmente en su fase de negociación multilateral. Constituye un elemento sustancial de relanzamiento de la actividad en un momento en el que numerosos agentes económicos están sumidos en la duda y la incertidumbre. En su momento, será necesario preparar el calendario relativo a la aplicación del acuerdo.

28. Los dos años venideros traerán consigo retos importantes para la *política comunitaria de desarrollo*. En particular, habrá que preparar en 1993 y negociar en 1994 el nuevo protocolo financiero de Lomé IV. El debate sobre la comunicación «Horizonte 2000» debería servir de marco para esta revisión, que constituirá el prelude de las que se realizarán a continuación (protocolos mediterráneos, orientaciones del Consejo para América latina y Asia).

Otras prioridades serán: la reforma del sistema de preferencias generalizadas, el seguimiento financiero de los compromisos contraídos en la conferencia de Río sobre medio ambiente y desarrollo, la negociación de los acuerdos sobre el café y el cacao y, por último, la aplicación de las orientaciones del Consejo relativas a los derechos humanos, la democracia y el desarrollo.

29. La Comisión concederá especial importancia a la promoción, a escala internacional, de las medidas destinadas a hacer frente a los *problemas regionales o planetarios del medio ambiente*. De conformidad con los compromisos contraídos en Río, adoptará iniciativas y presentará propuestas para la

salvaguardia de las selvas y la ratificación de los convenios sobre el clima y la biodiversidad, y participará en las negociaciones preparatorias de un futuro convenio sobre la desertificación y en los trabajos de la comisión de desarrollo sostenible, creada en las Naciones Unidas. Por otro lado, seguirá concediendo especial importancia a la salvaguardia del medio ambiente en los países de Europa central y oriental y en el Mediterráneo.

IV. Aspectos horizontales

30. Al margen de la prioridad que se concede a la información, tema ya examinado, cuatro aspectos horizontales exigen propuestas de actuación: la subsidiariedad, la transparencia, la financiación y las relaciones entre las instituciones.

Organizar la aplicación de la subsidiariedad

31. Sobre la base del memorándum adoptado en Edimburgo y en el marco de la firma de un acuerdo interinstitucional en 1993, convendrá llevar a la práctica este principio, no solamente a través de nuevas iniciativas, sino también en lo que respecta a las disposiciones en vigor, previo acuerdo entre las tres instituciones. Será necesario llevar a cabo un proceso complementario de reflexión para garantizar en la práctica el respeto de estas orientaciones, y la Comisión contribuirá a ello de forma constructiva.

Contribuir a la transparencia de una Comunidad más cercana al ciudadano

32. La Comisión ya presentó en el Consejo Europeo de Edimburgo una comunicación sobre la organización del diálogo con los grupos de intereses (código de conducta, registro, consulta previa ampliada y más frecuente), así como una primera contribución al debate sobre la transparencia, dirigida en primer lugar al público que, por sus actividades, tiene contactos regulares con la Comisión (fundamentalmente, difusión de la información y codificación de los textos).

Además de la aplicación de las disposiciones previstas en estos dos textos, la Comisión presentará otra comunicación sobre la transparencia, orientada al gran público y a la política de información de la Comisión.

Asegurar los medios financieros

33. La decisión del Consejo Europeo de Edimburgo sobre las previsiones para el período 1993-1999 traza el marco financiero para los años venideros. En 1993 se va a celebrar un acuerdo interinstitucional sobre la base de este documento. La Comisión acaba de presentar las propuestas correspondientes.

La gestión administrativa de la Comisión viene determinada por las exigencias financieras y presupuestarias. La Comisión seguirá prestando atención a la evolución de la función pública europea, garante de la eficacia de la acción de la Comunidad. La estructura organizativa de los servicios de la Comisión, al igual que la naturaleza de las misiones que debe efectuar el personal, se adaptarán en la medida de lo necesario para preparar el futuro.

Mejorar las relaciones entre las instituciones comunitarias

34. En espera de la ratificación del Tratado de la Unión Europea, sigue siendo posible mejorar las prácticas interinstitucionales y aumentar así el grado de transparencia. También en este ámbito hay que saber preparar el futuro y esbozar desde ahora todas las perspectivas de profundización de la democracia que presentan los procedimientos previstos en el nuevo Tratado. La Comisión hará especial hincapié en los métodos más aptos para tener en cuenta la evolución posterior y centrará su reflexión en la organización de sus relaciones con el Parlamento en lo que respecta a la información y la consulta, la consideración de los dictámenes y la aplicación del futuro procedimiento de codecisión legislativa.

Por último, la Comisión hará todo lo que esté a su alcance para contribuir a crear las

condiciones para un establecimiento rápido y eficaz del Comité de las Regiones.

* * *

1992 ha supuesto un giro en la construcción europea. Los debates que han implicado a la opinión pública han mostrado la necesidad

de explicar mejor la gestión comunitaria y de hacerla más transparente.

Al propugnar para estos dos próximos años un equilibrio entre las actividades concretas y la preparación del futuro, al destacar el estímulo de la economía y el desarrollo de las responsabilidades internacionales, el presente programa de trabajo se pone al servicio de una Comunidad fiel a sus principios de solidaridad y generosidad y más cercana al ciudadano.

**Programa legislativo
de la Comisión para 1993**

PROGRAMA LEGISLATIVO DE LA COMISIÓN PARA 1993

(93/C 125/02)

INTRODUCCIÓN

Programa legislativo

El programa legislativo es un *instrumento de programación* que la Comisión de las Comunidades Europeas prepara para facilitar la difusión y conocimiento de la obra legislativa de la Comunidad. Presenta un *carácter interinstitucional*, ya que, una vez que se transmite a las restantes instituciones y se discute en las instancias adecuadas (comisiones parlamentarias, etc.) el programa legislativo de la Comisión da lugar a una declaración conjunta entre el Parlamento Europeo, representado por su Mesa ampliada, y la Comisión, en presencia de la Presidencia del Consejo.

Objetivos del instrumento

Este instrumento persigue dos objetivos fundamentales.

Por un lado, responde a una exigencia de *transparencia*, es decir, a la necesidad de proporcionar una información clara y directa sobre las razones y el calendario de la actividad legislativa de la Comunidad en curso y de la previsible a medio plazo. Por esta razón, a partir de 1993, el programa legislativo se publica en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. Por consiguiente, la información que recoge se dirige tanto a las instituciones comunitarias como a los Estados miembros, los agentes económicos y los ciudadanos. La presentación del documento contribuye también a mejorar la transparencia, al distinguir aquellos proyectos legislativos que pueden dar lugar previamente a amplias discusiones y aquellos que pueden exigir una evaluación de su impacto en las empresas.

Por otro, responde una exigencia de *eficacia* de las instituciones comunitarias, es decir, a la necesidad de una programación por la que se puedan establecer de manera racional los objetivos precisos que deben alcanzarse mediante la actividad legislativa en el período considerado y aplicar los medios adecuados para realizarlos.

Las bases del programa

Como respuesta a las exigencias de eficacia y transparencia, el programa legislativo, que surgió como instrumento de previsión por una iniciativa de la Comisión que se remonta a 1988, está basado en un programa de obje-

tivos directamente extraídos de los textos constitutivos de la Comunidad.

Para 1993, el programa procede de los textos constitutivos, es decir, de los tratados vigentes y, a título provisional, hasta que se completen los procedimientos de su ratificación, del Tratado de la Unión Europea. En este programa queda plasmada la diferencia de naturaleza que el Tratado atribuye a los ámbitos de la política exterior y de seguridad común («segundo pilar») y de la cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior («tercer pilar»).

Conviene señalar que las propuestas legislativas de la Comisión son objeto de un detenido examen de los costes y beneficios para las autoridades públicas de los Estados miembros y para el conjunto de los interesados.

La intención del programa legislativo es proporcionar una visión consolidada y dinámica, a través del tiempo, de la actividad legislativa primaria (de carácter no ejecutivo o delegado) que está preparándose en la Comisión y cuya presentación está prevista en el futuro: propuestas de directivas, reglamentos y decisiones, incluidos los acuerdos internacionales.

Subsidiariedad

El presente programa comprende cien nuevas acciones legislativas, a las que se añaden cincuenta propuestas de modificación, integración o actualización de actos legislativos vigentes, diecinueve medidas de codificación y aproximadamente cincuenta supuestos de acuerdos internacionales.

La Comisión hace hincapié en que este programa legislativo tiene carácter indicativo, tanto en cuanto al fondo como en cuanto al calendario, y su propósito es, dentro del respeto del principio de subsidiariedad, examinar atentamente aquellos proyectos de propuestas mencionados más arriba que no sean de la competencia exclusiva de la Comunidad, para determinar si la acción prevista puede realizarse mejor a nivel comunitario. Con este mismo espíritu y en el respeto del principio de proporcionalidad, se examinará detenidamente cada propuesta con objeto de limitar la gestión y el control comunitario a lo estrictamente necesario.

El presente documento comprende los siguientes Anexos:

- I. Relación de propuestas legislativas pendientes que se mencionan en el Anexo 2 de la parte A de las conclusiones de la Presidencia sobre el Consejo Europeo de Edimburgo de diciembre de 1992.
- II. Relación de temas sobre los que a lo largo de 1993 se preparan unos libros verdes o blancos que no han de desembocar necesariamente en legislación.
- III. Relación de propuestas legislativas de naturaleza primaria ya presentadas por la Comisión y todavía pendientes ante las restantes instituciones.

Notas explicativas

Cada acción legislativa se señala con un guión (—).

La formulación del enunciado de cada acción legislativa procura poner de manifiesto su contenido y objetivo específicos.

La leyenda de los signos utilizados es la siguiente:

- : representa las propuestas futuras que, a primera vista, pueden dar lugar previamente a amplias discusiones;
- : representa las propuestas futuras que, a primera vista, exigirán una evaluación específica del impacto en las empresas y, en concreto, las pequeñas y medianas empresas.

1. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS
2. PROMOVER UN PROGRESO ECONÓMICO Y SOCIAL EQUILIBRADO Y SOSTENIBLE
21. **Espacio sin fronteras interiores**
211. Garantizar el funcionamiento armonioso del mercado interior
2111. Libre circulación de mercancías
2112. Libre circulación de trabajadores, libertad de establecimiento y marco jurídico para las actividades empresariales
2113. Libre circulación de servicios
2114. Libre circulación de capitales y pagos
2115. Política de competencia
2116. Interoperabilidad de los sistemas de redes
2117. Protección de los consumidores
212. Política comercial común
213. Política agrícola común
214. Política pesquera común
215. Política común de transportes
22. **Cohesión económica y social**
221. Medidas de carácter estructural
222. Redes transeuropeas
223. Países y territorios de ultramar
23. **Estimular el crecimiento y crear la Unión Económica y Monetaria**
231. Establecer una política económica estrechamente coordinada
232. Política monetaria
233. Estimular el crecimiento económico

- 24. **Un crecimiento duradero y respetuoso del medio ambiente**
- 241. Política de medio ambiente
- 242. Política de investigación y desarrollo tecnológico
- 243. Industria y pequeñas y medianas empresas
- 244. Energía
- 25. **Un elevado nivel de empleo y protección social**
- 251. Política social
- 252. Formación profesional
- 26. **Incremento de la calidad de vida**
- 261. Protección de los consumidores
- 262. Salud pública
- 263. Educación y juventud
- 264. Cultura
- 265. Protección civil
- 3. **AFIRMAR LA IDENTIDAD DE LA UNIÓN EN EL PLANO INTERNACIONAL**
- 31. **Realización de una política exterior y de seguridad común (*)**
- 311. Cooperación política europea
- 312. Realización de la política exterior y seguridad común
- 32. **Ampliación**
- 33. **Espacio Económico Europeo y otras relaciones con los países europeos miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio**
- 34. **Política de cooperación y relaciones con los países en vías de desarrollo y otros terceros países o asociados**
- 341. Países de Europa central y oriental y Estados independientes de la antigua Unión Soviética
- 342. Países del Mediterráneo, de Oriente Medio y del Golfo
- 343. Países de África, del Caribe y del Pacífico
- 344. Países de América Latina y Asia
- 345. Acciones horizontales y generales de cooperación y ayuda
- 35. **Relaciones multilaterales y bilaterales con los países industrializados**
- 36. **Relaciones con organismos internacionales**
- 4. **DESARROLLAR UNA COOPERACIÓN ESTRECHA EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA Y DE LOS ASUNTOS DE INTERIOR (*)**
- 5. **FUNCIONAMIENTO**
- 51. **Financiación**
- 52. **Sistema estadístico europeo**
- 53. **Programación y transparencia**
- 531. Codificación de la legislación comunitaria
- 532. Información de los ciudadanos
- 54. **Administración comunitaria**

(*) «Segundo pilar» (título V del Tratado de la Unión Europea).

(*) «Tercer pilar» (título VI del Tratado de la Unión Europea).

PROGRAMA

Continuar la instauración de los fundamentos de una unión cada vez más estrecha entre los pueblos europeos, manteniendo y desarrollando el acervo comunitario sobre la base de los Tratados vigentes y contribuyendo, una vez finalizados los procedimientos de ratificación del Tratado de la Unión Europea firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992, a la misión que este Tratado asigna a la Unión Europea de organizar de modo coherente y solidario las relaciones entre los Estados miembros y entre sus pueblos, trabajando por la nueva fase de construcción que se inaugura con la unión económica y monetaria, a su vez, apoyada por el mercado único y las políticas estructurales y progresivamente completada por la realización de la política exterior y de seguridad común y los avances de la cooperación en los ámbitos de justicia y asuntos de interior

1. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Una vez hayan finalizado los procedimientos de ratificación del Tratado de la Unión Europea, será necesario reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de los Estados miembros por la progresiva instauración, como suplemento de las ciudadanía nacionales, de una ciudadanía de la Unión, que suponga el derecho de circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros.

- – Derecho a ser elector y elegible en las elecciones al Parlamento Europeo en el Estado miembro de residencia

2. PROMOVER UN PROGRESO ECONÓMICO Y SOCIAL EQUILIBRADO Y SOSTENIBLE

La Comunidad debe conjugar la profundización y el equilibrio de los fines, mediante la competencia, la cooperación y la solidaridad, fijándose como prioridad absoluta la creación de puestos de trabajo y la disminución del desempleo, integrando las exigencias en materia de medio ambiente en la definición y aplicación de las políticas, reforzando la cohesión económica y social comunitaria como núcleo fundamental de la unión política, así como la cooperación al desarrollo en las políticas que pueden tener una incidencia en los países en desarrollo, mejorando la competitividad de las empresas y procurando que cualquier carga, ya sea financiera o administrativa, que corresponda a la Comunidad, los Gobiernos nacionales, las autoridades locales, los agentes económicos y los ciudadanos se reduzca al mínimo y sea proporcional al objetivo perseguido.

21. ESPACIO SIN FRONTERAS INTERIORES

En el contexto económico actual, un objetivo prioritario de la Comunidad en 1993 debe ser hacer posible que los agentes económicos y sociales obtengan pleno provecho del gran mercado, estimulando con ello la actividad económica.

211. Garantizar el funcionamiento armonioso del mercado interior

Para que el mercado único sea un éxito, la Comisión afronta el desafío de la gestión concreta del mercado único y se esforzará por eliminar los obstáculos residuales e impedir la aparición de eventuales nuevos obstáculos al ejercicio de las cuatro libertades, dejando el mayor margen de decisión posible al nivel nacional, de manera compatible con la realización del objetivo perseguido y las exigencias del Tratado.

- Formación profesional de los funcionarios de aduanas: adaptación del programa plurianual de acción comunitaria «MATTHAEUS», dirigido al funcionamiento eficaz del espacio sin fronteras interiores y la aplicación uniforme del Derecho aduanero comunitario en las fronteras externas de la Comunidad
- Reconocimiento mutuo de las normas nacionales: creación de un procedimiento de información

2111. Libre circulación de mercancías

Ámbito veterinario

- – Productos y animales vivos: tasas que deben pagarse por los controles veterinarios
- Productos importados de terceros países: modificación de la Directiva vigente relativa a los controles veterinarios
- Bienestar de los animales durante el transporte

Alimentación animal

- Microorganismos y enzimas en alimentación animal: estatuto legal de la posibilidad de empleo
- Alimentación animal: fijación de los principios de organización de los controles

Ámbito fitosanitario y calidad de los productos vegetales

- ○ – Productos fitofarmacéuticos: establecimiento de principios uniformes para la autorización de la salida al mercado y evaluación

Ámbitos técnico y jurídico

Protección de la salud

Productos farmacéuticos

- Agencia europea de evaluación de medicamentos: reglamento financiero

Alimentos

- ○ – Aguas minerales y aguas de manantial: sustitución de la Directiva 80/777/CEE por una armonización del tipo «nuevo enfoque» limitada a las exigencias esenciales

Protección del medio ambiente

- – Biocidas de uso no agrícola y sus sustancias activas: fijación de las normas comunes de concesión de la autorización nacional de salida al mercado (líneas directrices y solución de conflictos)
- – Emisiones de «compuestos orgánicos volátiles» derivados del almacenamiento de petróleo y su distribución a las estaciones de servicio: segunda etapa
- ○ – Biodegradabilidad de los detergentes: modificación, en algunos empleos, de los límites mínimos establecidos por la Directiva marco 73/404/CEE con objeto de tener en cuenta la evolución medioambiental

Protección de la seguridad

- ○ – Instalaciones por cable para el transporte público de las personas: condiciones esenciales de seguridad
- – Equipos a presión: armonización de las condiciones esenciales de seguridad
- ○
 - Vehículos de motor de dos o tres ruedas: armonización (del tipo «antiguo enfoque») de los últimos elementos o características con los que se completa el procedimiento de recepción CEE instaurado por la Directiva marco 92/61/CEE
 - Vehículos de motor distintos de los automóviles particulares: armonización (del tipo «antiguo enfoque») bajo el ángulo de la inflamabilidad, en el acondicionamiento interior de los autobuses y autocares completando la Directiva marco 92/53/CEE
 - Aerosoles destinados a uso decorativo y de diversión: modificación de la Directiva 76/769/CEE con el objeto de limitar el empleo de gases inflamables
- ○ – Amianto: disciplina sobre la limitación de salida al mercado en determinados usos
 - Aparatos de gas: ampliación del ámbito de la Directiva 90/396/CEE a los aparatos que utilicen combustibles distintos al gas con objeto de garantizar un enfoque homogéneo de los aspectos de seguridad
 - Adaptaciones al progreso técnico de los instrumentos de armonización (del tipo «antiguo enfoque») vigentes relativos a determinados componentes de los vehículos de motor, automóviles, tractores agrícolas y forestales

Lealtad de las transacciones

- ○ – Objetos fabricados con metales preciosos (oro, plata, platino, paladio): armonización de las exigencias imperativas
- ○ – Diagnósticos *in vitro*: armonización de las normas como consecuencia de los trabajos de normalización europea en el Comité europeo de normalización

Ámbito fiscal

- Régimen específico del IVA aplicable a los automóviles: normas comunes de definición de los nuevos vehículos
- Impuestos de registro y circulación aplicables a los vehículos automóviles: establecimiento de normas comunes sobre la utilización temporal
- Impuestos sobre consumos específicos aplicables a los aceites minerales: establecimiento de normas relativas a la coloración y marcación de los aceites utilizados, en porcentaje reducido, como combustibles o carburantes para automóviles
- Tabaco y alcoholes: aumento progresivo de las franquicias fijadas en la Directiva 92/12/CEE
- – Tasas anuales aplicables a los vehículos particulares: armonizar su estructura mediante la creación de una base coherente y equitativa que tenga en cuenta la problemática medioambiental y las emisiones nocivas
- ○ – Franquicias para las pérdidas inherentes a la naturaleza de los productos sujetos a impuestos sobre consumos específicos durante el proceso de producción, transformación y almacenamiento: condiciones de concesión
- Tipos de los impuestos sobre consumos específicos: según la evolución y adaptación de los niveles indicativos previstos en la Directiva 92/12/CEE

2112. Libre circulación de trabajadores, libertad de establecimiento y marco jurídico para las actividades empresariales

Garantizar la libertad de establecimiento y de residencia a los ciudadanos comunitarios, crear un marco jurídico favorable a las empresas

Facilitar el acceso a las actividades no asalariadas y a su ejercicio y favorecer el mutuo reconocimiento de las titulaciones, certificados y títulos

- – Profesiones reglamentadas de forma colectiva: establecimiento de normas comunitarias relativas al ejercicio transfronterizo, con el fin de suprimir los obstáculos resultantes de las divergencias entre normativas nacionales
- – Profesión de abogado: elaboración de una propuesta de Directiva capaz de mejorar las normas relativas al derecho de establecimiento actualmente aplicables a la profesión

Derecho de sociedades y fiscalidad de la empresa

- ○ – Cooperación transfronteriza entre sociedades de Estados miembros diferentes: ampliación del respectivo ámbito de aplicación de las Directivas 90/434/CEE (fusiones) y 90/435/CEE (sociedades matrices/filiales) a todas las empresas sujetas al impuesto de sociedades
- – Cuentas anuales y consolidadas: modificación de la cuarta Directiva 78/660/CEE y séptima Directiva
- ○ 83/349/CEE para extender su ámbito de aplicación a las concentraciones financieras
- ○ – Sociedad anónima europea: régimen fiscal aplicable a la transferencia de sede

Propiedad intelectual e industrial

- Productos fitosanitarios: creación de un certificado complementario de protección
- – Diseños y modelos industriales: normas de protección jurídica, creación de una oficina comunitaria de
- ○ diseños y modelos industriales y coordinación de las normas nacionales relativas a la duración y a las consecuencias jurídicas

2113. Libre circulación de servicios

Garantizar la libertad de prestación de servicios por lo que respecta a los agentes establecidos en un Estado miembro distinto del correspondiente al destinatario de la prestación, con el fin de favorecer el ejercicio de la libre competencia, aumentar la competitividad y ampliar el abanico de opciones ofrecidas a los usuarios privados y a las empresas dentro del mercado único

Servicios de telecomunicación

A la luz de las conclusiones extraíbles de las consultas sobre el Libro Verde acerca de las administraciones de correos publicado en julio de 1992 y del informe sobre la situación de los servicios de telecomunicación comunicado en octubre de 1992, la Comisión examinará la formulación de las orientaciones básicas y de calendario sobre las ulteriores propuestas legales previsibles en la medida necesaria al buen funcionamiento del mercado común

Nuevas tecnologías y tecnologías de información

Normalización

- — Suministro de servicios de telecomunicación por satélite: aproximación de las legislaciones de los Estados miembros para el reconocimiento mutuo de licencias

Servicios de transporte

- Alquiler de vehículos de transporte de mercancías y de autobuses en otros Estados miembros: supresión de algunas restricciones

Servicios financieros

- Coordinación de determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM): extensión del ámbito de aplicación de la Directiva 85/611/CEE a los OICVM que invierten sus activos en instrumentos del mercado monetario y a los que invierten sus activos en participaciones emitidas por otros OICVM, con el fin de concederles una autorización única
- Supervisión de las entidades de crédito: medidas orientadas al refuerzo y a la clarificación del papel de los inspectores habida cuenta de los análisis de las consecuencias del asunto «BCCI»
 - poder de los supervisores para denegar o anular la autorización cuando la estructura de un grupo resulte opaca
 - correspondencia en el mismo país entre sede real y sede social
 - refuerzo de la cooperación intracomunitaria entre las autoridades de control y otros organismos
 - obligación de los auditores de cuentas de informar a los supervisores sobre cualquier hecho que comprometa la solvencia de la institución
- — Supervisión prudencial de los grupos financieros (entidades de crédito, de seguros, de bolsa): medidas complementarias a la Directiva vigente relativa a la supervisión consolidada (92/30/CEE) con el fin de sentar las condiciones de una supervisión adecuada
 - Sistema de indemnización de los inversores en valores mobiliarios: marco de protección mínima en caso de bancarrota, liquidación, fraude, etc., de las sociedades expedidoras

Servicios audiovisuales

Aspecto reglamentario

- — Derechos de autor y derechos afines: armonización de las normas aplicables a la copia privada de obras
○○ sonoras y audiovisuales

Aspecto tecnológico

- Televisión de alta definición (TVAD): armonización de los diferentes medios de difusión (satélite, cable, vía terrestre), así como de las diferentes tecnologías posibles (analógica o numérica) con el fin de permitir la interoperabilidad de los nuevos sistemas de TVAD

Producción audiovisual

- Programa «MEDIA» de medidas para fomentar el desarrollo de la industria audiovisual: evaluación y modificación de la Decisión 90/685/CEE por la que se instituye el programa

2114. Libre circulación de capitales y pagos

Garantizar la ausencia de restricciones a los movimientos de capital y de pagos entre los Estados miembros y, a más largo plazo, entre éstos y los terceros países

2115. Política de competencia

Garantizar la igualdad de los agentes, interviniendo en contra de los acuerdos, prácticas concertadas, abusos de posiciones dominantes y concentraciones incompatibles con el mercado común, así como en relación con las intervenciones estatales y los derechos exclusivos, y combatiendo las prácticas de dumping

- – Control de las operaciones de concentración de empresas: revisión de algunas disposiciones del Reglamento (CEE) nº 4064/89 vigente

2116. Interoperabilidad de los sistemas de redes

Contribuir al funcionamiento del mercado interior y permitir a los ciudadanos de la Unión, a los agentes económicos y a los organismos locales y regionales beneficiarse plenamente de las ventajas que se derivan de la creación de un espacio sin fronteras interiores

Garantizar la interoperabilidad de las redes, en particular, a través de la armonización de las normas técnicas

- Conexiones telemáticas entre administraciones comunitarias y nacionales: programa de desarrollo de redes de intercambio de datos entre administraciones (IDA)
- – Estadísticas de los intercambios intracomunitarios: puesta en marcha de una infraestructura telemática e informática para la recogida, tratamiento y difusión de los datos
- Telecomunicaciones por satélite: aproximación de las legislaciones nacionales con el fin de mejorar el acceso a los segmentos espaciales de telecomunicación en Europa
- Red de trenes de alta velocidad: normas para garantizar la interoperabilidad técnica de las redes
- Seguridad de los sistemas de información: aproximación de las legislaciones nacionales mediante la ampliación del plan de acción vigente decidido por el Consejo el 31 de marzo de 1992

2117. Protección de los consumidores

Contribuir a un nivel elevado de protección en el marco de las medidas que tienen por objeto el establecimiento o el funcionamiento del mercado interior

- – Menciones de determinados productos alimentarios: armonización de las legislaciones nacionales para
- reforzar la transparencia (como complemento a las Directivas 79/112/CEE, 84/450/CEE y 90/496/CEE)

212. Política comercial común

Garantizar la unidad del mercado interior mediante la instauración de un régimen común uniforme de importación y contribuyendo, a través de la liberalización de los intercambios, al desarrollo armonioso del comercio mundial, pero sin descuidar la defensa comercial

- Contingentes arancelarios nacionales: supresión definitiva
- Lucha contra las falsificaciones: introducción de reglas uniformes para proteger la economía comunitaria y tranquilizar a los consumidores y a los productores
- Farmacopea europea: adhesión de la Comunidad al convenio vigente del Consejo de Europa, armonización de las pruebas de medicamentos humanos, armonización de la farmacéutica veterinaria
- Franquicias de los viajeros: refundición del Reglamento (CEE) nº 918/83 vigente a partir de un concepto que tenga también en cuenta los aspectos fiscales con el fin de garantizar la aplicación unitaria del derecho comunitario
- Importaciones de los productos CECA originarios de los países miembros o asimilados y de los países no miembros del GATT, principalmente los de comercio de Estado: establecimiento de regímenes comunitarios

213. **Política agrícola común**

Dentro de la evolución de la política agrícola común, garantizar el desarrollo racional de la producción agrícola en el espacio comunitario, el progreso técnico, así como el empleo óptimo de los factores de producción, en particular, de la mano de obra, garantizando un nivel de vida equitativo a la población agrícola, la estabilidad de los mercados, la seguridad en los abastecimientos y unos precios racionales para los consumidores

Aplicar la reforma decidida en 1992 con objeto de mejorar el equilibrio de los mercados y la competitividad interna e internacional de la agricultura comunitaria, así como garantizar una mayor estabilidad de los ingresos de los agricultores y una distribución más justa de los recursos comunitarios, salvaguardando al mismo tiempo los equilibrios socioeconómicos de las zonas rurales, en particular, mediante la protección del medio ambiente, todo ello respetando los principios fundamentales de la política agrícola común (unicidad del mercado, preferencia comunitaria, solidaridad financiera)

- Azúcar: organización común de mercado
- Vino: reforma de la organización común de mercado
- Alcohol de origen agrícola: creación de una organización común de mercado que reemplace a las organizaciones o regímenes nacionales; sustitución de la propuesta pendiente desde 1981 con objeto de eliminar todo obstáculo a la libre circulación
- Medidas de acompañamiento de la reforma de la política agrícola común decidida en 1992 (prejubilación, repoblación forestal, medio ambiente incluida la extensificación y la retirada de tierras)
- — Patrimonio genético comunitario y biodiversidad: coordinación de los trabajos en los Estados miembros cuyo objetivo sea la conservación, la caracterización y el uso de los recursos genéticos en la agricultura
- Precios agrarios y medidas conexas para 1993-1994

214. **Política pesquera común**

Garantizar la perennidad de los recursos pesqueros racionalizando el esfuerzo de pesca y garantizando su viabilidad económica en el espacio comunitario, regulando el acceso a los recursos externos, y desarrollando los mecanismos de control y las fuentes de abastecimiento

- Regulación de las operaciones de pesca en la zona de la Organización de pesquerías del Atlántico-Occidental
- Acta de Adhesión de España y de Portugal a las Comunidades Europeas: a tenor de los resultados del debate sobre el informe de 1992, modificación de determinadas disposiciones del régimen de adhesión en el sector pesquero
- Actividades pesqueras realizadas con jarcias firmes: delimitación, mediante modificación de las medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros [Reglamento (CEE) nº 3094/86]
- Limitación del esfuerzo pesquero: establecimiento de los índices autorizados de capturas y cuotas y medidas conexas para 1994
- Precio de los productos pesqueros para 1994
- Acceso de los buques de pesca comunitarios a las aguas de terceros países: negociación o renegociación de nuevos acuerdos pesqueros con la Federación Rusa, Canadá, Seychelles, Santo Tomé, Guinea Bisau, Gambia, Mauritania, Mozambique, Mauricio, Guinea Conakry, Gabón, India, Namibia, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, Uruguay y Venezuela

215. **Política común de transportes**

Reforzar y completar el buen funcionamiento del mercado interior a través de la creación de un verdadero mercado común de los transportes, garantizando una movilidad duradera y la mejora de la seguridad de los transportes, así como unas condiciones de vida y de empleo de los trabajadores en este sector, desarrollando e integrando los sistemas de transporte en el espacio comunitario y reforzando su dimensión externa

Con arreglo a las conclusiones extraídas del Libro Blanco sobre el desarrollo de la política de transportes publicado en diciembre de 1992, la Comisión ha finalizado sus orientaciones

Medidas económicas y reglamentarias

- Transporte por ferrocarril: fijación de normas comunes sobre creación de compañías, distribución de capacidades en materia de infraestructura y gastos de funcionamiento de las infraestructuras ferroviarias
- ○ — Transporte de mercancías por vías navegables: adaptación de los «turnos» y otras medidas positivas
- ○ — Derechos aeronáuticos aplicables a los servicios aéreos intracomunitarios: introducción de los principios y criterios para su fijación

Medidas de armonización

- Peso y dimensiones de los vehículos de carretera: aplicación de la Directiva 85/3/CEE al tráfico nacional
- Tacógrafo: adaptación al progreso técnico y modificación del Reglamento (CEE) nº 3821/85

Seguridad de los transportes

- Creación de una base de datos de accidentes de carretera (CARE)
- Transporte de mercancías peligrosas: medidas comunitarias para aplicar al tráfico nacional acuerdos internacionales (ADR/RID) y creación de procedimientos uniformes en este ámbito
- Transporte de mercancías peligrosas y contaminantes por vía marítima: condiciones mínimas para los buques que se dirijan a puertos marítimos de la Comunidad o que salgan de ellos, con objeto de garantizar que las autoridades estén informadas para poder intervenir en caso de producirse un incidente (segunda fase)
- Control de los buques por las autoridades del Estado del puerto: refuerzo
- Normas internacionales y determinadas resoluciones de la Organización Marítima Internacional: aplicación convergente en la Comunidad
- Establecimiento de unas normas comunes de seguridad aplicables:
 - — a los equipos de los buques
 - a la formación de marinos
- Establecimiento de unas normas comunes aplicables a las empresas de clasificación y a los estándares técnicos de construcción de buques

Ecología de los transportes

- — Emisiones NO_x de los nuevos aeromóviles: reducción en dos etapas sin que se vean afectados los aeromóviles producidos en la actualidad

Dimensión exterior

- Navegación interior: condiciones de admisión en la Comunidad de buques de terceros países
- Aviación civil: negociación de acuerdos con Suiza y con determinados países de Europa central y oriental

22. REFORZAR LA COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

En asociación con los Estados miembros o las empresas o las regiones, promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Comunidad, reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diferentes regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas, incluidas las zonas rurales, así como las regiones ultraperiféricas de la Comunidad, y promover un entorno favorable para el empleo y la movilidad geográficas y profesional de los trabajadores, así como facilitar la adaptación a los cambios industriales y a la evolución de los sistemas de producción

221. Medidas de carácter estructural

A tenor de las conclusiones del Consejo Europeo de Edimburgo sobre las perspectivas financieras, la Comisión propondrá las modificaciones que sea necesario introducir en los reglamentos que regulan los Fondos estructurales. La Comisión ya ha propuesto el fundamento jurídico provisional para una rápida puesta en marcha del Fondo de cohesión, así como una propuesta de reglamento definitivo

- Reforma de los Fondos con finalidad estructural: revisión de los Reglamentos de base (CEE) nº 2052/88 y (CEE) nº 4253/88
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional: modificación del Reglamento (CEE) nº 4254/88
- Fondo Social Europeo: modificación del Reglamento (CEE) nº 4255/88, con objeto de crear un ambiente favorable para el empleo y la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores, así como para facilitar la adaptación a los cambios industriales y a la evolución del sistema de producción, en particular, a través de la reconversión y de la formación profesional
- Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola: modificación del Reglamento (CEE) nº 4256/88
- Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola: adaptación de los Reglamentos (CEE) nºs 2328/91, 866/90 y 867/90, relativos a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias y de las condiciones de transformación y de comercialización de los productos silvícolas
- Integración de los componentes estructurales de la política pesquera común en la revisión de los reglamentos relativos a los Fondos estructurales

222. Redes transeuropeas

Contribuir, fundamentalmente a través de programas de ayuda, a la cohesión económica y social, favoreciendo la interconexión e interoperabilidad de las redes nacionales, así como el acceso a dichas redes, coadyuvando a la creación y al desarrollo de redes transeuropeas, y tener en cuenta la necesidad de establecer enlaces entre las regiones insulares, sin litoral y periféricas y las regiones centrales de la Comunidad

Elaborar y aplicar los criterios orientativos relativos a los objetivos, prioridades y líneas principales de actuación

- Planes directores sobre los ferrocarriles tradicionales, los puertos, los aeropuertos, la gestión de la circulación aérea y el tráfico marítimo

Telecomunicaciones

- Redes numéricas de servicios integrados (RNIS): objetivos y prioridades para la coordinación de las actividades desarrolladas a escala de los Estados miembros con objeto de permitir la interoperabilidad de las redes
- Redes de servicios en banda ancha: objetivos y prioridades para la coordinación de las actividades desarrolladas a escala de los Estados miembros con objeto de permitir la interoperabilidad de las redes (fase piloto)

Energía

- Redes de gas natural y de electricidad: identificación de los enlaces que faltan y proyectos de interés común

23. ESTIMULAR EL CRECIMIENTO Y CREAR LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

Recuperar el impulso económico a través de la iniciativa europea de crecimiento, del incremento de la competitividad, y avanzar hacia el establecimiento de la UEM

231. Una política económica estrechamente coordinada

Mejora de la coordinación de las políticas económicas nacionales y convergencia de los resultados económicos

- Convergencia económica: informe económico anual para 1993 sobre la situación económica de la Comunidad
- Convergencia económica: informe económico anual para 1994 sobre la situación económica de la Comunidad
- Preparación de la segunda fase de la unión económica y monetaria:
 - normas precisa para prohibir el acceso privilegiado del sector público a las instituciones financieras
 - normas para la aplicación de la prohibición de la financiación monetaria de los déficit públicos

232. Definición de una política monetaria única

Preparar la política monetaria y de cambios única, con la perspectiva de fijar de manera irrevocable los tipos de cambio que conducirán a la creación de una moneda única, siguiendo el objetivo principal de mantener la estabilidad de los precios

- Preparación de la segunda fase de la unión económica y monetaria:
 - normas sobre la elaboración de las estadísticas necesarias para determinar la clave para el reparto de los recursos del instituto monetario europeo
 - fijación de los límites y de las condiciones con arreglo a las cuales las autoridades de los Estados miembros deberán consultar al Instituto Monetario Europeo sobre todo proyecto de disposición legislativa en los ámbitos de competencia del Instituto

233. Estimular el crecimiento económico

En la Cumbre de Edimburgo se aprobó un programa para estimular el crecimiento económico en Europa. Este programa incluye un cierto número de iniciativas de los Estados miembros y de las instancias comunitarias; estas últimas se refieren a distintos capítulos del programa legislativo, como por ejemplo: el espacio sin fronteras interiores, la cohesión, la investigación, las redes transeuropeas, etc.

24. ESTIMULAR UN CRECIMIENTO DURADERO Y RESPETUOSO DEL MEDIO AMBIENTE

241. Política del medio ambiente

Alcanzar un nivel de protección elevado, teniendo presente la diversidad de situaciones existentes en las distintas regiones de la Comunidad. Se basará en los principios de cautela y de acción preventiva, en el principio de corrección de los atentados al medio ambiente, preferentemente en la fuente misma, y en el principio de que quien contamina paga, poniendo en práctica el quinto programa de acciones en el campo del medio ambiente, en el marco de una modificación profunda de los modelos actuales de crecimiento, producción, consumo y comportamiento a escala tanto comunitaria como planetaria, regional, nacional y local, e incluso individual

- — Control integrado de la contaminación: puesta en práctica de un sistema integrado de limitación y
- — prevención de las emisiones contaminantes en la atmósfera, el agua y el suelo
- Evaluación del medio ambiente: revisión o ampliación de los textos actuales

Contribuir a la salvaguardia, protección y mejora de la calidad medioambiental

Aire

- – Consumo de hidroclorofluorocarbonos: control en la Comunidad como consecuencia de la revisión del Protocolo de Montreal de noviembre de 1992, con el fin de eliminar las sustancias que empobrecen la capa de ozono
- – Productos que contengan clorofluorocarbonos o halones procedentes de países que no son partes en el Protocolo de Montreal: prohibición de importación en la Comunidad
- Control y evaluación de la calidad del aire: elaboración de normas-marco con el fin de armonizar las reglas de control para comparar datos y armonizar los criterios de protección de la salud
- Datos básicos sobre la calidad del aire: mejora en la comparación y transparencia a nivel europeo con el fin de llegar a una vista de conjunto coherente sobre la incidencia de las medidas de reducción de las emisiones
- Revisión de la Directiva «Seveso»

Agua

- – Calidad ecológica de las aguas de superficie: puesta en práctica de procedimientos para mejorar progresivamente la totalidad del medio acuático de la Comunidad según los objetivos que sean fijados por los Estados miembros
- – Protección de las aguas de baño: adaptación de la Directiva 76/160/CEE con el fin de tener en cuenta los conocimientos científicos e incrementar la claridad de las disposiciones
- – Calidad del agua potable: modificación de la Directiva 80/778/CEE con el fin de adaptarla al progreso científico e incluir en su ámbito de aplicación cualquier tipo de agua para uso doméstico

Fomentar la cooperación internacional (tras la «Cumbre de Río» de junio de 1992)

- Protocolo de Montreal: revisión

242. Política de investigación y desarrollo tecnológico

En asociación con los Estados miembros, empresas, centros de investigación o universidades, fomentar una I+D de alta calidad para favorecer la competitividad internacional de la industria comunitaria y mejorar la calidad de vida, favoreciendo un esfuerzo seleccionado de investigación, su calidad y su eficacia, apoyando los esfuerzos de cooperación y la coherencia recíproca de las políticas nacionales, permitiendo la plena utilización de las potencialidades del mercado interior comunitario en su totalidad, aumentando la cooperación con terceros países y organizaciones internacionales, favoreciendo la difusión y aprovechamiento de los resultados de la I+D, estimulando la formación y la movilidad de los investigadores y promoviendo la coordinación de las políticas nacionales de IDT

- Cuarto programa marco de acciones comunitarias en el campo de la investigación y desarrollo tecnológico 1994-1998: programa que consolide y reagrupe todas las actividades de I + D y de innovación que favorezcan la competitividad de la industria europea y el objetivo científico y tecnológico al servicio de la sociedad
- – Cuarto programa marco de acciones comunitarias en el campo de la investigación y desarrollo tecnológico 1994-1998: establecimiento de las normas de participación de las empresas, centros de investigación y universidades en su puesta en funcionamiento, relativas a la difusión de los resultados de la investigación
- Cuarto programa marco de acciones comunitarias en el campo de la investigación y desarrollo tecnológico 1994-1998: primeros programas específicos de IDT

Intensificar la cooperación internacional en materia de IDT

- CEE-Canadá: negociación de un acuerdo de cooperación científica y tecnológica

243. **Industria y pequeñas y medianas empresas**

Reforzar la competitividad de las empresas en un sistema de mercado abierto y competitivo, sostenido por la creación de redes transeuropeas, apoyado en la investigación y con capacidad para anticiparse a los cambios

Industria del carbón y del acero

Favorecer la orientación de la opción global que prevé la expiración del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) cuando llegue a su término en julio del año 2002, utilizando la flexibilidad del Tratado para adaptar su aplicación a la situación de ambos sectores y organizando progresivamente su reasunción por parte del Tratado CEE, especialmente en lo que se refiere a los instrumentos financieros y disposiciones sociales

244. **Energía**

Medidas para mejorar el balance energético de la Comunidad

Favorecer el desarrollo de las tecnologías energéticas y su difusión

- – Demostración de tecnologías innovadoras, difusión y aprovechamiento de resultados, actividades de desarrollo tecnológico: apoyo comunitario para incrementar la seguridad del abastecimiento energético, la mejora de la calidad del medio ambiente y la utilización racional de los recursos, tras los resultados del programa comunitario THERMIE y en el ámbito del cuarto programa marco de investigación y desarrollo tecnológico 1994-1998

Fomentar la eficacia energética y las fuentes de energía nuevas y renovables

- Eficacia de los aparatos electrodomésticos: introducción de normas tendentes a conseguir una mejora de un 10 a un 15 % en un período de cuatro años y la correspondiente reducción de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) y a evitar obstáculos en el comercio intracomunitario

Dimensión exterior

- «Carta europea de la energía»: negociación y celebración de un acuerdo de base sobre normas horizontales en los intercambios, las inversiones y el medio ambiente relacionados con la energía y de protocolos sectoriales sobre cooperación específica (nuclear, eficacia energética e hidrocarburos) con los países miembros del G-24, países de Europa central y oriental y Estados independientes de la antigua Unión Soviética
- Adhesión de la Comunidad a la Agencia Internacional de la Energía: modificación de la recomendación de directrices de negociación en trámite

25. **FOMENTAR UN ELEVADO NIVEL DE EMPLEO Y DE PROTECCIÓN SOCIAL**

Potenciar la dimensión social del mercado interior y respaldar la cohesión y competitividad del espacio comunitario haciendo progresar una política social que respete la diversidad de los sistemas, culturas y prácticas nacionales, y potenciando la formación profesional

251. **Política social**

Fomentar el empleo, mejorar las condiciones de vida y de trabajo, garantizar una protección social adecuada, promover e intensificar el diálogo entre los interlocutores sociales europeos para el establecimiento de convenios, incrementar los recursos humanos para conseguir un nivel de empleo elevado y duradero, y luchar contra las exclusiones

Fomentar la mejora del medio de trabajo para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores mediante una armonización avanzada, con prescripciones mínimas aplicables de modo progresivo (mediante directivas específicas que desarrollen la Directiva marco 89/391/CEE)

- Protección de la salud y de la seguridad de los trabajadores contra los riesgos derivados de los agentes químicos en el trabajo: prescripciones mínimas, en conexión con la normativa comunitaria en materia de agentes químicos y con las medidas vigentes para la protección del entorno exterior de la empresa
- – Equipos de trabajo específicos: prescripciones mínimas de seguridad y salud en materia de normas de utilización y de inspección periódica, como complemento de la Directiva 89/655/CEE y de las directivas vigentes relativas a la libre circulación

Garantizar la protección de los trabajadores en caso de rescisión del contrato de trabajo

- ○ – Mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspaso de empresas: modificación de la Directiva 77/187/CEE sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros

Luchar contra las exclusiones y favorecer la integración de las personas excluidas del mercado de trabajo

- Lucha contra la exclusión: programa de apoyo, innovación e intercambios para favorecer el intercambio de experiencias y la movilización de los interesados

252. Formación profesional

Mediante medidas de fomento, de cooperación y de apoyo entre los Estados miembros, contribuir al desarrollo de una formación de calidad, al establecimiento de un espacio europeo de cualificaciones y a las iniciativas en favor del crecimiento, en especial el control de los cambios industriales

- – Cualificaciones profesionales de las personas asalariadas: puesta en funcionamiento de un sistema de
- ○ transparencia mediante la cooperación entre los Estados miembros

Mejorar la formación inicial y permanente

- Programa «FORCE» de formación profesional continua en Europa: concentración, racionalización y ampliación de las actuales iniciativas comunitarias (programa «EUROTECNET» y red «IRIS»)

Facilitar el acceso a la formación profesional y favorecer la movilidad de los educadores y de las personas en formación, especialmente de los jóvenes

- Programa «PETRA» de formación profesional de los jóvenes y de su preparación para la vida activa y adulta 1987-1994: adaptación encaminada a reforzar su aplicación y una mayor participación de los interlocutores sociales

Estimular la cooperación en materia de formación entre centros de enseñanza o de formación profesional y empresas

- Programa «COMETT» de cooperación entre centros de enseñanza y formación profesional y las empresas en el campo tecnológico — fase III: puesta en funcionamiento de COMETT III

Favorecer la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en materia de formación

- Fundación europea para la formación: actualización del proyecto de reglamento de creación, con objeto de tomar en consideración las necesidades de formación profesional de la Comunidad de Estados independientes
- Fundación europea para la formación: normativa relativa al personal
- Cooperación entre la Comunidad y los Estados Unidos de lanzamiento de un programa comunitario en materia de formación profesional y de enseñanza superior

Incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros

- – Redes transeuropeas en materia de formación profesional y de educación: apoyo a las medidas adoptadas por los Estados miembros en esta materia

26. PROMOVER UN INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA

Conseguir una solidaridad más profunda entre los pueblos europeos, dentro del respeto de sus características específicas, su historia, sus culturas y sus tradiciones

261. Protección de los consumidores

Apoyar y complementar la política llevada a cabo por los Estados miembros a fin de conseguir un mayor grado de protección de la salud, de la seguridad y de los intereses jurídicos y económicos de los consumidores y de proporcionarles una información adecuada

262. **Salud pública**

Contribuir a la consecución de un alto nivel de protección de la salud de las personas fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si fuere necesario, completando o apoyando la acción de los mismos, con exclusión de toda armonización

Favorecer la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en materia de salud

- CEE-Países de la Asociación de Naciones del Sudeste de Asia (ASEAN): negociación y celebración de un acuerdo para reforzar la acción internacional contra el tráfico de productos «precursores» destinados a la fabricación ilícita de estupefacientes o de sustancias psicotrópicas

263. **Educación y juventud**

Contribuir al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros y la asociación de jóvenes para la construcción europea, apoyando y completando las medidas adoptadas por los Estados miembros

Desarrollar la dimensión europea de la educación, especialmente a través del aprendizaje y difusión de las lenguas de los Estados miembros

- Programa «LINGUA» 1990-1994 encaminado a fomentar el conocimiento de lenguas extranjeras, prórroga de un año para permitir alcanzar los objetivos del programa y la consideración de las necesidades lingüísticas de los sectores económicos

Favorecer la movilidad de estudiantes y profesores, fomentando, entre otras cosas, el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios

- — Programa «ERASMUS» para la movilidad de los estudiantes — fase III: puesta en funcionamiento de ERASMUS III como continuación al programa de 1987-1993, con el fin de aumentar la movilidad de los estudiantes, fomentar la cooperación entre universidades, estimular la movilidad de los profesores y disponer de personas tituladas con experiencia directa en materia de cooperación intracomunitaria

Incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de educación de los Estados miembros

- Educación en la CEE y el «Espacio Económico Europeo»: establecimiento de una red de información basada en la experiencia de la red «EURYDICE», con el fin de fomentar los intercambios de información entre los Estados miembros sobre el sistema de educación respectivo

Favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos

- Programa «Juventud por Europa» 1992-1994 sobre intercambio de jóvenes: racionalización, en una tercera fase del programa, de las actividades actuales, como complemento de las políticas y medidas de los Estados miembros

264. **Cultura**

Contribuir al florecimiento de la cultura de los Estados miembros —fomentando la cooperación entre los mismos y, si fuere necesario, apoyando, completando o sosteniendo su acción, con exclusión de toda armonización—, dentro del respeto de su diversidad nacional y poniendo de relieve al mismo tiempo el patrimonio cultural común

El sector de los medios audiovisuales se incluye en el epígrafe 2113.

3. **AFIRMAR LA IDENTIDAD DE LA UNIÓN EN EL PLANO INTERNACIONAL**

Consolidar las nuevas responsabilidades exteriores dentro de la nueva arquitectura europea para el servicio del equilibrio futuro del continente y para contribuir al desarrollo armonioso de las relaciones internacionales, procurando que las actividades exteriores de la Comunidad estén cimentadas en políticas interiores comunes fuertes y estables que apoyen a aquéllas

31. **REALIZACIÓN DE UNA POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN**

Perfeccionada la ratificación del Tratado de la Unión Europea, afirmar, mediante el establecimiento de una política exterior y de seguridad común —incluida, cuando llegue el caso, una política de defensa común que pudiera desembocar, en su momento, en una defensa común—, la identidad de la Unión en la escena interna-

cional, salvaguardar sus valores comunes, los intereses fundamentales y la independencia, reforzar su seguridad, mantener la seguridad internacional, aumentar y potenciar la democracia y el Estado de Derecho, así como el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales

311. Cooperación política europea

Dentro de las competencias que le son propias, la Comisión procurará hallar y mantener una coherencia entre las diferentes políticas de los Estados miembros y fomentar la cooperación política europea

- Cooperación económica regional en Oriente Medio: puesta en práctica de las orientaciones de la cooperación política europea en función de los avances en el proceso de paz

312. Realización de la política extranjera y de seguridad común

Perfeccionada la ratificación del Tratado de la Unión Europea, la Comisión ejercerá su derecho de iniciativa para llevar a la práctica de modo gradual acciones comunes en aquellas materias en que los Estados miembros tienen importantes intereses comunes, velando por la necesaria coherencia de la acción exterior, de la economía y del desarrollo

32. AMPLIACIÓN

Progresar en la perspectiva del Tratado de la Unión Europea, velando por las condiciones esenciales de la identidad europea, del estatuto democrático y del respeto de los derechos humanos y de la capacidad de los países candidatos a la adhesión a la Comunidad de aceptar y aplicar el acervo comunitario, así como la política exterior y de seguridad común

- Ampliación a Austria, Suecia y Finlandia: negociaciones
- Ampliación a Noruega: presentación del dictamen de la Comisión sobre la petición de adhesión de este país
- Ampliación a Malta: presentación del dictamen de la Comisión sobre la petición de adhesión de este país
- Ampliación a Chipre: presentación del dictamen de la Comisión sobre la petición de adhesión de este país

33. ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO Y OTRAS RELACIONES CON LOS PAÍSES EUROPEOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO

Avanzar en la aplicación del Acuerdo, firmado en Oporto el 2 de mayo de 1992, sobre creación del Espacio Económico Europeo entre la Comunidad y los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio, en cuanto conjunto económico integrado dinámico y homogéneo, basado en normas comunes en el ámbito de las cuatro libertades, en normas de competencia iguales y en políticas compartidas, en el marco de relaciones basadas en la proximidad, en valores compartidos en lo que se refiere a la democracia y la economía de mercado, así como en una identidad europea común

- «Espacio Económico Europeo»: aplicación de las medidas arancelarias previstas

34. POLÍTICA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES CON LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO Y OTROS TERCEROS PAÍSES O ASOCIADOS

Promover la cooperación encaminada al desarrollo de países o grupos de terceros países o asociarlos con este objetivo a la Comunidad, en términos multilaterales o bilaterales, teniendo como mira el desarrollo y consolidación de la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en los terceros países, por una parte, con el fin de favorecer el desarrollo económico y social duradero de los países en vías de desarrollo, en particular de los más desfavorecidos, y la lucha contra la pobreza en estos países, así como acoplarlos armoniosamente y progresivamente en la economía mundial y, por otra parte, con objeto de apoyar más intensamente el proceso de las reformas políticas y económicas iniciadas en Europa central y oriental y en los países de la CEI

- Marco comunitario de asistencia macroeconómica y financiera a medio y largo plazo a terceros países

341. Países de Europa central y oriental y Estados independientes de la antigua Unión Soviética

Valiéndose especialmente de los programas de asistencia técnica «TACIS», avanzar en el establecimiento de vínculos más estrechos y en formas de cooperación más amplias con cada uno de los Estados independientes de la antigua Unión Soviética para crear las condiciones necesarias al establecimiento de una economía de mercado y de una sociedad democrática; por otra parte y, sobre todo, a través del programa de cooperación y

de asistencia multilateral «PHARE» y programas de ayuda alimentaria, avanzar hacia una más estrecha asociación con los países de Europa central y oriental, recurriendo a un incremento de las relaciones bilaterales establecidas por los «Acuerdos europeos» vigentes o en vías de celebración con Polonia, Hungría, las Repúblicas Checa y Eslovaca, Rumanía y Bulgaria tendentes a la participación de estos países en el proceso de integración europea con vistas a su adhesión, así como las establecidas por los acuerdos de comercio y de cooperación celebrados con Albania y los Estados bálticos

- CEE-Estados independientes de la antigua Unión Soviética/Estados bálticos/Mongolia/Repúblicas de la antigua Yugoslavia/Albania/Rumanía/Bulgaria: negociación de acuerdos bilaterales en el sector textil
- Partes contratantes en el «Convenio de tránsito común» (CEE/países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio) — Hungría/Polonia/Repúblicas Checa y Eslovaca: establecimiento de lazos en materia de procedimientos de tránsito actualmente vigentes, con el fin de ayudar a estos países a establecer una legislación aduanera moderna y a concretar su paso hacia una economía de mercado
- CEE-Bulgaria/Rumanía/Eslovenia: aplicación de las medidas arancelarias previstas en los «Acuerdos europeos» respectivos
- Préstamos del Banco Europeo de Inversiones en los países de Europa central y oriental: renovación de todas las garantías comunitarias

342. Países del Mediterráneo, de Oriente Medio y del Golfo

Empeñarse, por encima de los esfuerzos que habrá que redoblar para restablecer la paz y proseguir la ayuda humanitaria, en una estrategia global consistente, en reanudar rápidamente las relaciones contractuales con los Estados procedentes de la antigua Yugoslavia, promover la puesta en práctica de la «política mediterránea renovada» instaurada en 1992 para el desarrollo armonioso de los pueblos de las regiones meridionales de la cuenca, en el marco de los cuartos protocolos financieros bilaterales, mediante una aceleración del desarme arancelario y un mayor apoyo a proyectos regionales e iniciar con el Magreb un nuevo marco de cooperación inserto en una lógica de colaboración

- Textiles: negociación de la ampliación de los acuerdos preferenciales con Turquía, Marruecos, Túnez, Egipto y Malta
- CEE-Israel: negociación de la ampliación del ámbito del acuerdo de libre comercio vigente desde 1975, dentro de la cooperación económica y regional en Oriente Medio
- CEE-Túnez: negociaciones y celebración de un acuerdo de tipo «euromagrebí» sobre una base de colaboración
- CEE-Chipre: negociación de un acuerdo de cooperación concebido para permitir la participación en el programa MEDIA de los profesionales chipriotas del sector audiovisual
- Política mediterránea renovada: negociación para la mejora de los protocolos relativos a las normas de origen

343. Países de África, del Caribe y del Pacífico

Aplicar plenamente el cuarto Convenio de Lomé, por el que se asocian la Comunidad y 69 países ACP en el marco de los programas indicativos nacionales y regionales, incluyendo una ayuda al ajuste estructural, y hacer un análisis del mismo a la mitad de su período de aplicación

344. Países de América Latina y de Asia

Aplicar la cooperación financiera y técnica según las «nuevas líneas centrales» plurianuales que entraron en vigor en 1992, ampliando la cooperación con los países de Asia y continuando el estrechamiento de las relaciones mutuas bilaterales y regionales en América Latina, especialmente mediante la puesta en práctica de los acuerdos bilaterales de «tercera generación», en los que se engloban la cooperación industrial, el desarrollo de los recursos humanos y la protección del medio ambiente

- CEE-Vietnam: negociación y celebración de un acuerdo de cooperación económica

345. **Acciones horizontales y generales de cooperación y ayuda**

Ayuda humanitaria

- ○ – Ayuda alimentaria: modificación del Reglamento de base (CEE) nº 3972/86 y de los Reglamentos relativos a las modalidades generales de movilización de la ayuda alimentaria (CEE) nº 2200/87 y a las modalidades de aplicación del Reglamento de base (CEE) nº 1420/87

Acciones horizontales de cooperación

- Selvas tropicales: definición de contexto de la aplicación de las conclusiones de la conferencia de Río de Janeiro (junio de 1992) de los objetivos y modalidades de la acción de la Comunidad en pro de la conservación y gestión duraderas

Acciones generales de cooperación

- Sistemas de preferencias generalizadas: revisión del sistema y mejora de las normas de origen
- «International Tropical Timber Agreement»: negociación del nuevo acuerdo

35. **RELACIONES MULTILATERALES Y BILATERALES CON LOS PAÍSES INDUSTRIALIZADOS**

Cooperar con los socios occidentales en el marco de un nuevo clima de concertación con el resto del mundo basado en el progresivo enraizamiento de los valores comunes y el respeto de los intereses respectivos, contribuyendo, por medio de la unión aduanera, el desarrollo armonioso del comercio mundial y la liberalización de los intercambios internacionales y prosiguiendo, por un lado, un diálogo más intenso con Estados Unidos y Canadá en el marco de las declaraciones transatlánticas de 1990 y 1991 y, por otro, a raíz de la declaración conjunta de julio de 1991, una búsqueda con Japón de una mayor apertura de su mercado al comercio exterior y a la inversión, dentro de un enfoque coherente y global

- Ronda Uruguay: conclusión y puesta en marcha de las negociaciones del nuevo ciclo de negociaciones multilaterales
- Cooperación aduanera: negociación de un convenio relativo a un régimen simplificado de tránsito aduanero internacional para mercancías transportadas por ferrocarril
- Cooperación aduanera: conclusión del Convenio de Naciones Unidas relativo a la importación temporal de vehículos de carretera privados y comerciales
- Cooperación aduanera: negociación de acuerdos con Estados Unidos y Canadá con objeto de hacer más eficaz la cooperación de las administraciones aduaneras y situar a los operadores comunitarios en pie de igualdad respecto de los países socios
- Textiles: a partir de la conclusión de la Ronda Uruguay, integración del sector en las reglas del GATT por medio de la ejecución de la primera fase del protocolo «Textil»
- Cooperación aduanera: conclusión del Convenio de Naciones Unidas relativo al régimen aduanero de contenedores utilizados en el transporte internacional

36. **RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**

Garantizar los oportunos contactos con las organizaciones internacionales o concluir con ellas acuerdos por los que se establezca una asociación caracterizada por unos derechos y obligaciones recíprocos, unas acciones comunes y unos procedimientos particulares, desarrollando una estrecha colaboración con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, garantizando todos los contactos oportunos con los organismos de las Naciones Unidas y sus instituciones especializadas y con el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio y desarrollando todo tipo de cooperación que resulte útil con el Consejo de Europa

4. **DESARROLLAR UNA COOPERACIÓN ESTRECHA EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA Y DE LOS ASUNTOS DE INTERIOR**

Una vez que finalice la ratificación del Tratado de la Unión Europea, la Comisión llevará a cabo las acciones comunitarias mencionadas en el artículo 100 C. Por otro lado, estará plenamente asociada a los trabajos realizados en los ámbitos enumerados en el artículo K1, en particular, en aquellos en los que el Tratado de la Unión Europea prevé para aquélla un derecho de iniciativa, por ejemplo, en los ámbitos de la inmigración y el asilo

5. FUNCIONAMIENTO

Reforzar el carácter democrático del funcionamiento de las instituciones y mejorar la eficacia y la gestión

51. FINANCIACIÓN

Garantizar la financiación adecuada de la Comunidad dentro del respeto de la disciplina presupuestaria y las previsiones financieras

Nuevo marco financiero a medio plazo como complemento de la segunda etapa de la unión económica y monetaria, que refleja la ampliación de las competencias de la Comunidad en el marco de la Unión Europea

- Revisión de la Decisión sobre los recursos propios
- Presupuesto general para 1994: anteproyecto
- Presupuesto CECA para 1994: examen por el Parlamento Europeo del proyecto de la Comisión

Normativa financiera

- Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de la Comunidad: revisión para reflejar las implicaciones de las modificaciones introducidas por el Tratado de la Unión Europea
- Sistema de recursos propios: actualización del Reglamento (CEE, Euratom) 1552/89 por el que se aplica la Decisión 88/376/CEE, Euratom, para tener en cuenta la creación de las reservas inscritas en el presupuesto como consecuencia de las conclusiones del Consejo Europeo relativas al «segundo paquete» de medidas estructurales y financieras, entre las que se incluyen medidas de lucha contra el fraude
- Reglamento financiero: complementos a la propuesta COM(92) 358 final dirigida a modificar el Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977, para tener en cuenta la creación de la reserva para ayudas humanitarias y la reserva para alimentar el «fondo de garantía» relativo a las operaciones de préstamo/empréstito

Lucha contra el fraude

- Protección penal de los intereses financieros de la Comunidad
- Irregularidades en el ámbito de los fondos de finalidad estructural: armonización de las comunicaciones de los Estados miembros con arreglo a los términos del artículo 23 del Reglamento (CEE) n° 4253/88

52. SISTEMA ESTADÍSTICO EUROPEO

Establecer un espacio estadístico comunitario mediante la implantación de un conjunto de normas, métodos y estructuras organizativas que posibiliten la elaboración de estadísticas comparables, fiables y adecuadas en el conjunto de la Comunidad, que proporcionen a las instituciones y a los Estados miembros las informaciones necesarias para la aplicación, seguimiento y evaluación de las políticas comunitarias y a través de las cuales se difunda al conjunto de actores económicos y sociales la información estadística indispensable

- ○ — Normas y principios de elaboración de las estadísticas en el conjunto de los Estados miembros: coordinación dirigida a la obtención de datos comparables, que respondan a las mismas reglas y principios de organización de datos estadísticos comunitarios

Transporte

- ○ — Transporte marítimo, por carretera y otros medios: obtención de un desglose estadístico sobre el transporte de mercancías o pasajeros

Empresa

- ○ — Comercio: instauración de un sistema de recogida de datos estructurales y coyunturales, basado en unos conceptos armonizados, sincronizados y apropiados para resultados comparables, en apoyo y como promoción de la política a favor de la empresa, en concreto, con la preocupación de no agravar las obligaciones administrativas
- ○ — Industria: aprobación de una metodología común por la que se pueda disponer de estadísticas coordinadas sobre estructura y actividad, a través de la «encuesta anual entre las empresas»

53. PROGRAMACIÓN Y TRANSPARENCIA

531. **Codificación de la legislación comunitaria**

Proseguir el esfuerzo por hacer la normativa comunitaria más accesible y concisa para que los particulares y las empresas puedan conocer más fácilmente sus derechos, por medio de consolidaciones informativas (consolidación material de los textos) preparada por la *Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas*, así como por medio de codificaciones constitutivas (aprobación de nuevos actos jurídicos)

Codificación constitutiva

Gracias a un método de trabajo acelerado y aceptable para todos, que debe acordarse con el Consejo y el Parlamento, proceder en función del nivel de estabilización de los textos legislativos vigentes, y siempre que se disponga de los recursos suficientes, a agrupar los textos legislativos existentes, incluidas las modificaciones y adaptaciones delegadas en la Comisión, mediante la aprobación, según el proceso de adopción de decisiones normal, de nuevos actos legislativos oficiales de la Comunidad que deberán publicarse en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, serie L

- Substancias peligrosas: clasificación, embalaje y etiquetado para proteger a los trabajadores y el medio ambiente (Directiva 67/548/CEE)
- Control técnico de los vehículos (Directiva 77/143/CEE)
- Pesos, dimensiones y características de los vehículos de carretera (Directiva 85/3/CEE)
- Acceso a la profesión de transportistas de carretera de mercancías y de viajeros y reconocimiento mutuo de los diplomas de transportista de carretera (Directivas 74/561/CEE y 77/796/CEE)
- Cosmética (Directiva 76/768/CEE): nuevas modificaciones a la propuesta de codificación pendiente (modificada 20 veces)
- Denominaciones textiles (Directiva 71/307/CEE, modificada 3 veces)
- Mezclas binarias de fibras textiles: métodos de análisis cuantitativo (Directiva 72/276/CEE, modificada 3 veces)
- Impuestos sobre consumos específicos de productos de tabaco (Directiva 72/464/CEE)
- Seguridad social [Reglamentos (CEE) nºs 1408/71 y 574/72]
- Materias grasas: organización común de mercado (Reglamento 136/66/CEE, modificado 24 veces)
- Carne de vacuno: organización común de mercado [Reglamento (CEE) nº 805/68, modificado 13 veces]
- Animales de las especies bovina y porcina: política sanitaria (Directiva 64/432/CEE, modificada 24 veces)
- Semillas de remolacha (Directiva 66/400/CEE, modificada 18 veces)
- Semillas de plantas forrajeras (Directiva 66/401/CEE, modificada 23 veces)
- Semillas de cereales (Directiva 66/402/CEE, modificada 23 veces)
- Patatas de siembra (Directiva 66/403/CEE, modificada 24 veces)
- Plantas oleaginosas y de fibra (Directiva 69/208/CEE, modificada 24 veces)
- Catálogo común de variedades (Directiva 70/457/CEE, modificada 17 veces)
- Semillas de hortalizas (Directiva 70/458/CEE, modificada 22 veces)

54. ADMINISTRACIÓN COMUNITARIA

- Introducción del principio de pago opcional en ecus de los salarios de los funcionarios comunitarios e introducción del ecu en el pago de sus gastos de misión, en el marco del fortalecimiento del papel del ecu y de la promoción de la recuperación y evolución de su mercado

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPUESTAS PENDIENTES QUE, PREVIA CONSULTA DEL PARLAMENTO, SE PREVEN REVISAR O RETIRAR DE CONFORMIDAD CON LAS CONCLUSIONES DEL CONSEJO EUROPEO DE EDIMBURGO (ANEXO II DE LA PARTE A)

- Mecanismos de la crisis del petróleo: examen de la oportunidad de retirada da la propuesta pendiente por la que se adaptan los mecanismos de la crisis del petróleo instaurados por la Directiva 73/238/CEE
- Situación en la que se hallan los animales en los zoológicos: examen de la conveniencia de modificar la propuesta pendiente
- Radiocomunicaciones numéricas de corto alcance (DSRR): examen de la oportunidad de la retirada de la propuesta pendiente relativa a las frecuencias de radio
- Impuestos indirectos aplicables a las transacciones sobre títulos: examen de la conveniencia de retirar la propuesta pendiente
- Impuestos indirectos aplicables a las concentraciones de capital: examen de la conveniencia de retirar la propuesta pendiente
- Sexta Directiva IVA: examen de la conveniencia de retirar la propuesta de modificación pendiente
- Incremento de las franquicias aplicables al carburante contenido en el depósito de los vehículos utilitarios: examen de la conveniencia de retirar la propuesta pendiente
- Régimen de las importaciones temporales de determinados medios de transporte: examen de la oportunidad de retirada de la propuesta pendiente
- Clasificación de los documentos de las instituciones de la Comunidad: examen de la oportunidad de retirada de la propuesta pendiente
- Red de centros de información sobre los mercados agrícolas y las normas de calidad: examen de la conveniencia de retirar la propuesta pendiente
- Ofertas públicas de adquisición: revisión de la propuesta pendiente relativa a la decimotercera Directiva de coordinación de las normas para suprimir los obstáculos jurídicos existentes
- Definición común del concepto de «armador comunitario»: revisión de la propuesta pendiente
- Publicidad comparativa: revisión de la propuesta pendiente por la que se instaura un núcleo de normas mínimas que deben observarse con independencia del medio de comunicación utilizado
- Etiquetado de los zapatos: revisión de la propuesta pendiente
- Responsabilidad del prestatario de servicios: revisión de la propuesta pendiente relativa a la coordinación de las normas nacionales
- Protección de las personas físicas frente al tratamiento de datos: revisión de la propuesta pendiente relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros respecto de las redes numéricas de telecomunicaciones móviles y fijas
- Mermeladas, aguas minerales naturales, miel, extractos de café, zumos de fruta (cacao, chocolate, azúcar y leche en conserva): racionalización de las directivas de armonización vigentes mediante su sustitución por directivas del tipo «nuevo enfoque» limitadas a las exigencias esenciales
- Protección de los animales en las explotaciones ganaderas: sustitución de las directivas vigentes por las que se establecen normas muy estrictas para la protección de los cerdos, terneros y gallinas ponedoras, por disposiciones mínimas

ANEXO II

RELACIÓN DE TEMAS SOBRE LOS QUE A LO LARGO DE 1993 SE PREPARAN UNOS LIBROS VERDES O BLANCOS QUE NO HAN DE DESEMBOCAR NECESARIAMENTE EN LEGISLACIÓN

- Garantías y servicios postventa
 - Acceso de los consumidores a la justicia
 - Comunicaciones móviles y frecuencia
 - Dimensión europea de la educación
 - Seguridad de los sistemas de información
 - «Iniciativas comunitarias» (en el marco de la acción estructural)
 - Responsabilidad civil por daños al medio ambiente
-

ANEXO III

RELACIÓN DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS DE NATURALEZA PRIMARIA YA PRESENTADAS POR LA COMISIÓN Y TODAVÍA PENDIENTES ANTE LAS RESTANTES INSTITUCIONES

1. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS
2. PROMOVER UN PROGRESO ECONÓMICO Y SOCIAL EQUILIBRADO Y SOSTENIBLE
 21. **Espacio sin fronteras interiores**
 211. Garantizar el funcionamiento armonioso del mercado interior
 2111. Libre circulación de mercancías
 2112. Libre circulación de trabajadores, libertad de establecimiento y marco jurídico para las actividades empresariales
 2113. Libre circulación de servicios
 2114. Libre circulación de capitales y pagos
 2115. Política de competencia
 2116. Interoperabilidad de los sistemas de redes
 2117. Protección de los consumidores
 212. Política comercial común
 213. Política agrícola común
 214. Política pesquera común
 215. Política común de transportes
 22. **Cohesión económica y social**
 221. Medidas de carácter estructural
 222. Redes transeuropeas
 223. Países y territorios de Ultramar
 23. **Estimular el crecimiento y crear la unión económica y monetaria**
 231. Establecer una política económica estrechamente coordinada
 232. Política monetaria
 233. Estimular el crecimiento económico
 24. **Un crecimiento duradero y respetuoso del medio ambiente**
 241. Política de medio ambiente
 242. Política de investigación y desarrollo tecnológico
 243. Industria y pequeñas y medianas empresas
 244. Energía
 25. **Un elevado nivel de empleo y protección social**
 251. Política social
 252. Formación profesional

- 26. **Incremento de la calidad de vida**
- 261. Protección de los consumidores
- 262. Salud pública
- 263. Educación y juventud
- 264. Cultura
- 265. Protección civil

- 3. **AFIRMAR LA IDENTIDAD DE LA UNIÓN EN EL PLANO INTERNACIONAL**
- 31. **Realización de una política exterior y de seguridad común (*)**
- 311. Cooperación política europea
- 312. Realización de la política exterior y seguridad común
- 32. **Ampliación**
- 33. **Espacio Económico Europeo y otras relaciones con los países europeos miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio**
- 34. **Política de cooperación y relaciones con los países en vías de desarrollo y otros terceros países o asociados**
- 341. Países de Europa central y oriental y Estados independientes de la antigua Unión Soviética
- 342. Países del Mediterráneo, de Oriente Medio y del Golfo
- 343. Países de África, del Caribe y del Pacífico
- 344. Países de América Latina y Asia
- 345. Acciones horizontales y generales de cooperación y ayuda
- 35. **Relaciones multilaterales y bilaterales con los países industrializados**
- 36. **Relaciones con organismos internacionales**
- 4. **DESARROLLAR UNA COOPERACIÓN ESTRECHA EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA Y DE LOS ASUNTOS DE INTERIOR (*)**
- 5. **FUNCIONAMIENTO**
- 51. **Financiación**
- 52. **Sistema estadístico europeo**
- 53. **Programación y transparencia**
- 531. Codificación de la legislación comunitaria
- 532. Información de los ciudadanos
- 54. **Administración comunitaria**

(*) «Segundo pilar» (título V del Tratado de la Unión Europea).

(*) «Tercer pilar» (título VI del Tratado de la Unión Europea).

1.	DERECHOS DE LOS CIUDADANOS	
	– Convenio europeo de derechos humanos: adhesión de la Comunidad	pendiente
	– Protección de los datos personales: introducción del tratamiento de dichos datos según los mismos principios y de manera equivalente en todos los Estados miembros	pendiente
	– Derecho a ser elector y elegible en las elecciones municipales del Estado miembro de residencia	pendiente
2.	PROMOVER UN PROGRESO ECONÓMICO Y SOCIAL EQUILIBRADO Y SOSTENIBLE	
21.	ESPACIO SIN FRONTERAS INTERIORES	
211.	Garantizar el funcionamiento armonioso del mercado interior	
	– Formación profesional de los funcionarios nacionales encargados de la fiscalidad indirecta: programa cuatrienal 1993-1996 «MAT-THAEUS-TAX» para preparar dichos funcionarios a la aplicación correcta de la nueva normativa fiscal derivada de la creación del mercado interior y la implantación de una cooperación administrativa, dirigida a eliminar las distorsiones de competencia entre los Estados miembros y luchar contra el fraude	pendiente
2111.	Libre circulación de mercancías	
	<i>Ámbito veterinario</i>	
	– Enfermedades de peces: instauración de medidas comunitarias de lucha	pendiente
	<i>Alimentación animal</i>	
	– Alimentación animal: objetivos nutritivos particulares	pendiente
	<i>Ámbito fitosanitario y calidad de los productos vegetales</i>	
	– Ámbito fitosanitario: introducción del principio de la solidaridad financiera y la responsabilidad de los Estados miembros	pendiente
	<i>Ámbitos técnico y jurídico</i>	
	Prevención de la aparición de nuevos obstáculos	
	– Normas y reglamentaciones técnicas nacionales: refuerzo del procedimiento de información comunitario vigente (Directivas 83/189/CEE y 88/182/CEE) para incrementar la transparencia de la acción a nivel nacional y la disciplina en caso de una acción común	pendiente
	Protección de la salud	
	Productos farmacéuticos	
	– Nuevos medicamentos: creación de la Agencia europea de evaluación de medicamentos en el marco de un procedimiento de autorización comunitario de salida al mercado	pendiente
	– Otros medicamentos de uso humano: instauración de un procedimiento descentralizado de autorización comunitaria de salida al mercado	pendiente
	– Medicamentos veterinarios: instauración de un procedimiento descentralizado de autorización comunitaria de salida al mercado	pendiente
	– Productos sanitarios activos y no activos: armonización de las disposiciones reglamentarias nacionales para proteger la salud y la seguridad de los pacientes y usuarios en lo que se refiere a la salida al mercado y la puesta en servicio	pendiente
	Alimentos	
	– Etiquetado de los alimentos: modificación de la Directiva 79/112/CEE	pendiente

– Alimentos: asistencia de los Estados miembros a la Comisión y su cooperación en materia de examen científico	pendiente
– Nuevos productos alimentarios e ingredientes: armonización de las normas relativas a la producción, puesta en el mercado y el etiquetado	pendiente
– Productos agroalimentarios: armonización de las normas nacionales relativas a la protección contra los contaminantes	pendiente
– Ionización de los alimentos: normas de control de los alimentos e ingredientes tratados por ionización	pendiente
– Aditivos que puedan utilizarse en los productos alimentarios destinados a la alimentación humana	pendiente
– Productos agroalimentarios: normas de higiene aplicables a los productos animales y vegetales	pendiente
Protección del medio ambiente	
– Emisiones de «compuestos orgánicos volátiles» derivados del almacenamiento del petróleo y su distribución a las estaciones de servicios: primera etapa de estandarización de los terminales para reducir dichas emisiones fotoquímicas	pendiente
Protección de la seguridad	
– Certificación: colocación y utilización de la marca «CE» de conformidad para productos industriales con la finalidad de armonizar las disposiciones de marcado de «nuevo enfoque» vigentes y fijar unas bases armonizadas para la futura técnica comunitaria	pendiente
– Autorizaciones de salida al mercado de los explosivos: implantación de un sistema comunitario de controles en las fronteras internas, basado en el reconocimiento mutuo sobre la base de la armonización de las condiciones de salida al mercado con objeto de tener en cuenta las exigencias de seguridad esencial	pendiente
– Equipos de protección individual: aproximación de las legislaciones de los Estados miembros por las que se modifica la Directiva 89/686/CEE con objeto de satisfacer las exigencias esenciales de seguridad para preservar la salud y seguridad de los usuarios	pendiente
– Material eléctrico en atmósferas explosivas: armonización de las normas de seguridad mínima relativas a aparatos y sistemas de protección destinados a utilizarse en la atmósfera explosiva	pendiente
– Embarcaciones de recreo	pendiente
– Ascensores: sustitución de la Directiva 84/529/CEE	pendiente
– Máquinas: segunda modificación de la Directiva 89/392/CEE	pendiente
Ámbito fiscal	
– Décimoctava Directiva IVA (bis): supresión de las distorsiones de competencia resultantes de las medidas transitorias introducidas por la sexta Directiva IVA, con el fin de limitar las excepciones al sistema del IVA en lo que se refiere a la base imponible y de aproximarse al principio de la base imponible uniforme	pendiente
– IVA aplicable a las mercancías de segunda mano, obras de arte, colecciones y antigüedades: normas comunes para evitar al riesgo de distorsiones de competencia y dobles imposiciones	pendiente
– IVA aplicable al transporte de personas: nuevas normas mediante modificación de la Directiva 77/388/CEE con el fin de evitar las distorsiones de competencia en el transporte por carretera y vías navegables y la supresión de los controles fronterizos ocasionados por el pago del IVA en concepto de prestación de transporte	pendiente
– IVA aplicable al oro: normas comunes con el fin de evitar las distorsiones de mercado y la supresión completa de los controles, mediante la exoneración de las operaciones relacionadas con el «oro de inversión», con vistas a no perturbar el mercado en cuestión	pendiente

	– Duodécima Directiva IVA: gastos sin derecho a deducción	pendiente
	– Vigésima segunda Directiva IVA: régimen de las pequeñas y medianas empresas	pendiente
	– Octava Directiva sobre «franquicias viajeros terceros países»	pendiente
	– Impuestos sobre consumos específicos aplicables a los carburantes de origen agrícola («biocarburantes»): normas comunes encaminadas a la reducción en el marco de los objetivos energéticos, agrícolas y medioambientales	pendiente
2112.	Libre circulación de trabajadores, libertad de establecimiento y marco jurídico para las actividades empresariales	
	Garantizar la libre circulación de los trabajadores asalariados	
	– Libertad de circulación de los trabajadores: supresión de las restricciones persistentes en materia de desplazamiento y de residencia en la Comunidad de los trabajadores de los Estados miembros y de sus familias, previa modificación del Reglamento (CEE) nº 1612/68 y de la Directiva 68/360/CEE	pendiente
	– Comisión de trabajadores efectuada en el marco de una prestación de servicios: coordinación de las legislaciones nacionales con el fin de establecer un núcleo de normas obligatorias de protección mínima	pendiente
	– Aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores asalariados y no asalariados y a los miembros de su familia que se desplazan por la Comunidad: modificación de los Reglamentos (CEE) nº 1408/71 y (CEE) nº 574/72 con vistas a suprimir los obstáculos inherentes a la seguridad social para el establecimiento y la libre circulación de personas disintas de los trabajadores o los miembros de su familia	pendiente
	– Coordinación de las normas nacionales de seguridad social: extensión de los Reglamentos (CEE) nº 1408/71 y (CEE) nº 574/72 a todas las personas aseguradas carentes de cobertura, a saber, los no activos, los estudiantes y los funcionarios sujetos a un régimen especial	pendiente
	Derecho de sociedades y fiscalidad de la empresa	
	– Sociedad anónima europea (SAE): creación del estatuto como marco jurídico propio que permita a las sociedades constituidas en Estados miembros diferentes fusionarse, formar un holding o una filial común y evitar al mismo tiempo los obstáculos jurídicos y prácticas resultantes de los doce órdenes jurídicos diferentes	pendiente
	– Sociedad anónima europea: normas complementarias del estatuto de la SAE en cuanto a la situación de los trabajadores, donde se define el concepto de participación de los asalariados y se contemplan varios modelos posibles de participación	pendiente
	– Cooperativas europeas, mutuas europeas, asociaciones europeas: creación de los estatutos, con vistas a facilitar las operaciones transnacionales de las empresas de la economía social	pendiente
	– Cooperativas europeas, mutuas europeas, asociaciones europeas: normas complementarias de los estatutos relacionadas con el papel de los trabajadores en cada una de las tres entidades europeas pendientes de creación	pendiente

- Asunción por parte de las empresas de las pérdidas sufridas por sus establecimientos estables y filiales situados en otros Estados miembros: armonización de las normas de compensación pendiente
- Pago de intereses y cánones efectuados entre sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes: introducción de un régimen fiscal que implique la supresión de cualquier retención en la fuente pendiente
- Estructura de las sociedades: quinta Directiva sobre «derechos de las sociedades anónimas» referente a sus derechos y obligaciones, incluida la participación de los trabajadores pendiente
- Estructura de las sociedades: décima Directiva relativa a la fusión transfronteriza de las sociedades anónimas pendiente
- Régimen fiscal del saldo deficitario de las empresas: armonización de las legislaciones de los Estados miembros pendiente

Propiedad intelectual e industrial

- Marca comunitaria y Oficina de Marcas: creación, con vistas a facilitar a las sociedades la búsqueda de mercados a nivel comunitario mediante la instauración de un sistema único de marca comunitaria, a través de una solicitud única ante una oficina comunitaria pendiente
- Obtenciones vegetales: creación de un derecho de obtenedor europeo, con el fin de incrementar la productividad de la agricultura favoreciendo la constante creación de variedades vegetales mejoradas pendiente
- Invenciones biotecnológicas: aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de protección jurídica, con el fin de favorecer el futuro de la investigación en este terreno pendiente
- Protección jurídica de las bases de datos: normas comunes destinadas a proteger la propiedad intelectual del creador de bases de datos, así como a prevenir la extracción y reutilización desleal de su contenido pendiente

Contratación pública

- Contratación pública de obras: modificaciones destinadas a permitir adaptaciones de naturaleza técnica pendiente
- Contratación pública de suministros: refundición de los textos vigentes con el fin de consolidar su contenido y homogeneizarlos con respecto a los textos sobre obras y servicios pendiente
- Contratación pública de servicios: coordinación de los procedimientos de otorgamiento con vistas a su apertura en los sectores excluidos (agua, telecomunicaciones, transportes, energía) pendiente

2113. Libre circulación de servicios

Servicios de telecomunicación

- - Telefonía vocal: instauración de un marco normativo para las actividades de los prestatarios de servicios pendiente

Nuevas tecnologías y tecnologías de la información

Normalización

- Equipos terminales para satélites: aproximación de las legislaciones de los Estados miembros para el reconocimiento mutuo de conformidad de los equipos terminales de las estaciones emisoras no conectadas a las redes de telecomunicación, ampliando el alcance de la Directiva 91/263/CEE pendiente

– Reconocimiento mutuo de las licencias y demás autorizaciones nacionales de servicios de telecomunicación: establecimiento de una licencia comunitaria única y creación de un comité comunitario de telecomunicaciones	pendiente
<i>Servicios de transporte</i>	
– Transportes interiores de mercancías por carretera: régimen definitivo de «cabotajes», que implique la apertura de los mercados a los transportistas no residentes	pendiente
– Imputación de los costes de infraestructura de transportes a los vehículos pesados: establecimiento de un marco provisional de imposición de tipos mínimos de impuesto acompañados de la posibilidad de introducir cargas no discriminatorias en las autopistas, destinado a verse sustituido por un sistema fiscal definitivo basado en el principio de territorialidad	pendiente
<i>Servicios financieros</i>	
– Garantías de los depósitos bancarios: coordinación de las normas nacionales con el fin de instaurar un sistema de legislación completa basada en una licencia única y en el control prudencial por parte del Estado miembro en que el banco tenga su sede, en sustitución de la recomendación de 21 de diciembre de 1986	pendiente
– Saneamiento y liquidación de las compañías de seguros y de las entidades de crédito: coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas dirigidas a las entidades que operan en varios Estados miembros	pendiente
– Servicios de inversión en el terreno de los valores mobiliarios: coordinación de las normas con el fin de facilitar la libre prestación de servicios en este ámbito a través de un procedimiento de autorización única y de reglas comunes de supervisión prudencial	pendiente
– Empresas de inversión y entidades de crédito: adecuación de los fondos propios (aspectos de «comitología»), con vistas a la fijación de un capital inicial mínimo y a la definición de un marco común para la vigilancia de los riesgos de mercado	pendiente
– Adecuación de los fondos propios de las entidades de inversión (y entidades de crédito) para garantizar que los riesgos de mercado a que se exponen estas empresas sean objeto de un mayor control en el mercado único: complemento del proyecto de directiva pendiente sobre los servicios de inversión	pendiente
– Fondos recolectados por las instituciones de jubilación («seguros-grupos»): coordinación de las disposiciones legales reglamentarias y administrativas sobre la libertad de gestión e inversión	pendiente
– Cotizaciones bursátiles transfronterizas: modificaciones de la Directiva 80/390/CEE para permitir las sin necesidad de publicar un nuevo prospecto	pendiente
– Supervisión de las entidades de crédito: medidas orientadas al refuerzo y a la clarificación del papel de los inspectores, habida cuenta de los análisis de las consecuencias del asunto «BCCI». Negociaciones con los terceros países sobre los intercambios de información	pendiente
<i>Servicios audiovisuales</i>	
Aspecto reglamentario	
– Derechos de autor y derechos afines: adhesión de los Estados miembros a los Convenios de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas (1971) y de Roma sobre los derechos de los artistas-intérpretes o ejecutantes, de los productores de fonogramas y de los organismos de radiodifusión (1961), con el fin de garantizar un nivel mínimo de protección a los autores y los artistas, contribuyendo a la lucha contra la piratería de las obras, y, en particular, de las obras audiovisuales	pendiente

	– Derechos de autor y derechos afines: coordinación de algunas normas aplicables a las emisiones radiodifundidas concretamente por satélite y por cable, mediante la instauración de las bases jurídicas y económicas necesarias para la actividad creadora europea en el ámbito cultural	pendiente
	– Derechos de autor y derechos afines: armonización de la duración de la protección del derecho de autor y de los derechos afines, con el fin de eliminar las divergencias y obstáculos resultantes de las lagunas de los Convenios de Berna y de Roma en este sentido	pendiente
	– Protección de los datos: Directiva general	pendiente
	Aspecto tecnológico	
	– Normas para la difusión por satélite de señales de TVAD: plan de acción y de respaldo para el período 1992-1996 con vistas a realizar una masa crítica entre los servicios de TVAD que utilizan las normas europeas, aumentar el número de redes de «alta calidad» y elevar el volumen de las programaciones de alta calidad técnica	pendiente
	Producción audiovisual	
	– Televisión de alta definición (TVAD): fomento de la industria europea de programas audiovisuales (formato 16:9 y AD)	pendiente
	Servicios y productos energéticos	
	– Explotación de las zonas geográficas par la prospección, exploración y extracción de los hidrocarburos	pendiente
	– Mercados de la electricidad y del gas natural: segunda fase de liberalización para permitir la libre circulación de la electricidad y del gas y la libertad de establecimiento de las empresas activas en estos sectores	pendiente
2117.	Protección de los consumidores	
	– Bienes inmobiliarios en régimen de disfrute a tiempo compartido: normas que pongan fin a los abusos, mediante una información del consumidor antes de la firma del contrato y mediante la concesión de un plazo de rescisión	pendiente
	– Cláusulas abusivas en los contratos: aproximación de las normas nacionales relativas a las cláusulas abusivas no negociadas en los contratos entre un consumidor y un profesional en el marco de una actividad pública o privada	pendiente
	– Contratos negociados a distancia: establecimiento de un mínimo de normas básicas que cubran todos los medios de comunicación utilizados en esta materia	pendiente
	– Productos cosméticos: revisión del cuerpo legislativo mediante la modificación (sexta) de la Directiva 76/768/CEE	pendiente
212.	Política comercial común	
	– Bienes culturales que hayan abandonado ilícitamente el territorio de un Estado miembro: normas sobre la restitución	pendiente
	– Control de la exportación de determinados bienes y tecnologías de doble uso (civil y militar) y de algunos productos y tecnologías nucleares: instauración de un régimen comunitario para la supresión de los obstáculos causados por los controles nacionales	pendiente

	– Controles de conformidad de las mercancías importadas de terceros países: instauración de las normas aplicables en materia de seguridad de los productos	pendiente
	– Instrumentos comunitarios de defensa comercial: armonización y racionalización de los procedimientos decisorios, aligerándolos mediante una transferencia a la Comisión de competencias actualmente ejercidas por el Consejo	pendiente
	– Régimen común aplicable a las importaciones procedentes de terceros países con economías de mercado y comercio de Estado: supresión de las restricciones nacionales residuales, uniformización de los diferentes regímenes de importación, simplificación de las formalidades que han de satisfacer los importadores, reorganización del mecanismo decisorio mediante una transferencia a la Comisión de las competencias actualmente ejercidas por el Consejo	pendiente
	– Gestión comunitaria de los contingentes cuantitativos: establecimiento de un procedimiento comunitario que sustituya al sistema de reparto de los contingentes comunitarios en cuotas nacionales, para evitar cualquier fragmentación del mercado	pendiente
	– Nomenclatura arancelaria y estadística y arancel aduanero comunitario: nuevas normas para dar mayor coherencia a las estructuras de los códigos y facilitar la informatización de los procedimientos aduaneros	pendiente
213.	Política agrícola común	
	– Plátano: creación de una organización común de mercado, para garantizar un suministro adecuado de los consumidores y la comercialización de los plátanos comunitarios, en sustitución de las organizaciones nacionales de mercado	pendiente
	– Patatas: organización común de mercado	pendiente
	– Bosques: prórroga del Reglamento (CEE) nº 1615/89, por el que se crea un Sistema europeo de información y comunicación forestal para la aplicación coordinada de medidas de conservación y de desarrollo de los bosques en relación con el desarrollo rural y la preservación y mejora de la calidad del medio ambiente	pendiente
214.	Política pesquera común	
	– Control de las actividades pesqueras y de los desembarcos: introducción de un régimen reforzado de control global e integrado en sustitución del Reglamento (CEE) nº 2241/87	pendiente
	– Aplicación de la política pesquera común en el Mediterráneo: armonización de determinadas medidas técnicas con objeto de establecer un régimen común de conservación y de gestión de los recursos pesqueros adaptado a esta región	pendiente
215.	Política común de transportes	
	Medidas económicas y reglamentarias	
	– Transporte marítimo: medidas positivas	pendiente
	Medidas de armonización	
	– Sistemas informatizados de reserva aérea: armonización tendente a lograr una mayor competitividad entre los transportistas y una mejor información de los usuarios	pendiente
	– Equipo para la gestión del tráfico aéreo: normas de armonización y de integración a corto plazo	pendiente

	Dimensión exterior	
	– Transporte de pasajeros y mercancías por carretera: negociaciones entre la Comunidad y determinados terceros países	pendiente
22.	REFORZAR LA COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	
221.	Medidas de carácter estructural	
	– «Fondo de cohesión» para la financiación de proyectos en materia de medio ambiente y de infraestructuras de transportes de interés común: instrumento temporal	pendiente
	– «Fondo de cohesión» para la financiación de proyectos en materia de medio ambiente y de infraestructuras de transportes de interés común: aplicación	pendiente
	– Islas griegas del Mar Egeo: programa de medidas especialmente concebidas para reforzar las intervenciones estructurales y para la aplicación de un dispositivo específico en materia agraria tendente a facilitar los suministros y a desarrollar las producciones locales	pendiente
222.	Redes transeuropeas	
	– «Declaración de interés europeo»: aplicación del mecanismo de movilización de la financiación privada para la realización de redes transeuropeas	pendiente
	– Programas de infraestructuras de transporte para 1993-1997: modificación del Reglamento (CEE) nº 3359/90	pendiente
	– Transportes combinados, por carretera y por vías navegables: planes directores europeos	pendiente
23.	ESTIMULAR EL CRECIMIENTO Y CREAR LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA	
233.	Estimular el crecimiento económico	
	– Fondo europeo de inversiones: su creación se inscribe dentro de una iniciativa de crecimiento tendente a garantizar las inversiones en los sectores públicos y privados, facilitando, en especial, créditos para las pequeñas y medianas empresas	pendiente
24.	ESTIMULAR UN CRECIMIENTO DURADERO Y RESPETUOSO DEL MEDIO AMBIENTE	
241.	Política del medio ambiente	
	<i>Aspectos horizontales</i>	
	– «Control medioambiental» (evaluación y mejora de los logros en el campo del medio ambiente): esquema comunitario para la adecuada información del público, que promueva la utilización por parte de las empresas industriales de sistemas de gestión medioambiental más eficaces, incluido el control del medio ambiente, y que fomente la utilización de informes certificados por controladores autorizados	pendiente

Aire

- Estrategia comunitaria global para estabilizar de cara al año 2000 las emisiones de dióxidos de carbono (CO₂), promocionar el rendimiento energético y garantizar el abastecimiento:
 - sistema de control de las emisiones de CO₂ y de otros gases que provocan el efecto de invernadero pendiente
 - creación de una tasa «CO₂/energía» para incitar a los consumidores a una utilización más racional de la energía y a utilizar las fuentes de energía menos contaminantes pendiente
 - mejora de la eficacia energética (transporte, construcción, industria) en el marco del programa «SAVE» actualmente en curso de realización pendiente
 - programa de «Energías alternativas» («ALTENER») 1993-1997 pendiente
 - convención internacional sobre el «cambio climático» pendiente
- Reducción de la contaminación atmosférica debida a las emisiones de vehículos de motor utilitarios ligeros: aproximación de las legislaciones de los Estados miembros con el fin de que los valores límites aplicables a dichos vehículos sean tan severos como los aplicables a los vehículos particulares con arreglo a la Directiva 91/441/CEE pendiente
- Reducción de la contaminación atmosférica debida a las emisiones de los vehículos de motor particulares: aproximación de las legislaciones de los Estados miembros con el fin de conseguir una nueva reducción de los valores límites a partir de 1996, modificando la Directiva 70/220/CEE y como consecuencia de la Directiva 91/441/CEE pendiente
- Emisiones a la atmósfera de ciertos contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión: modificación de la Directiva 88/609/CEE pendiente
- Contenido de azufre en el gasóleo introducción de valores límites más severos modificando la Directiva 87/219/CEE, para reducir dicho contenido en el sector industrial, marítimo, automóvil y en la calefacción pendiente

Residuos

- Vigilancia y control en el transporte de residuos dentro de la Comunidad o a su entrada y salida: sustitución de la normativa establecida por la Directiva 84/631/CEE con el fin de tener en cuenta las implicaciones del mercado interior y las exigencias derivadas del Convenio de Lomé IV y de la Convención de Basilea pendiente
- Perjuicios y lesiones causadas por los residuos: introducción del principio de responsabilidad civil de los operadores pendiente
- Envases y residuos de envases: normas comunes para la prevención y reducción de los residuos de envases, promoción de su reutilización y aprovechamiento de los mismos y disminución de su eliminación final al mínimo exigido estrictamente pendiente
- Incineración de residuos peligrosos: introducción de medidas y métodos para impedir o minimizar los nefastos efectos en la salud de las personas y el medio ambiente pendiente
- Vertidos de residuos: armonización de las normas medioambientales y técnicas con el fin de proteger, especialmente, el suelo y las aguas subterráneas, y prevenir la aparición de sitios contaminantes pendiente

Contribuir a la protección de la salud de las personas

Seguridad nuclear

- Normas básicas de seguridad para la protección sanitaria de la población y de los trabajadores contra los riesgos derivados de las radiaciones ionizantes: revisión de la Directiva 80/836/Euratom pendiente

	– Transporte de sustancias radiactivas dentro de la Comunidad: medidas transitorias en espera de la entrada en vigor de nuevas normas básicas de seguridad	pendiente
	<i>Contribuir a la utilización prudente y racional de los recursos naturales</i>	
	– Comercio internacional de las especies de la fauna y de la flora salvajes amenazadas de extinción (Convención «CITES»): revisión del Reglamento (CEE) nº 3826/82	pendiente
	<i>Fomentar la cooperación internacional (tras la «Cumbre de Río» de junio de 1992)</i>	
	– Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que atentan contra la capa de ozono: conclusiones	pendiente
	– Convención de Basilea relativa al control de los movimientos transfronterizos de los residuos peligrosos: ratificación	pendiente
	– Convención sobre la conservación de la diversidad biológica: conclusión de la Comunidad con el fin de participar en un instrumento jurídico mundial en apoyo tanto de los objetivos medioambientales como de los de numerosas políticas sectoriales	pendiente
	– Convención sobre el cambio climático: negociación de la Comunidad con el fin de participar en un marco global de cooperación para desarrollar de modo durable, sobre todo, los transportes y la energía	pendiente
242.	Política de investigación y desarrollo tecnológico	
	– Tercer programa marco de acciones comunitarias en el campo de la investigación y desarrollo tecnológico 1990-1994: dotación financiera complementaria	pendiente
	Intensificar la cooperación internacional en materia de IDT	
	– CEE-Australia: negociación de un acuerdo de cooperación científica y tecnológica	pendiente
243.	Industria y pequeñas y medianas empresas	
	– Potenciar las acciones prioritarias en el ámbito de la política de empresa, especialmente de las pequeñas y medianas empresas con el fin de estimular el crecimiento comunitario: programa plurianual «de reactivación» para el periodo 1993-1996	pendiente
	– Potenciar y proseguir la política de empresa en la Comunidad, especialmente de las pequeñas y medianas empresas: programa plurianual «de crucero» en el periodo 1994-1997	pendiente
244.	Energía	
	Fomentar la eficacia energética y las fuentes de energía nuevas y renovables	
	– Programa «ALTENER» para el desarrollo de energías alternativas y renovables: nuevo conjunto de medidas para el periodo 1993-1996	pendiente
	Energía nuclear	
	– Control de seguridad de Euratom: refuerzo de los sistemas de garantías internacionales y de no proliferación, mediante la modificación del Reglamento (Euratom) nº 3227/76	pendiente
	Sector del carbón	
	– Nuevo régimen de ayudas estatales a la industria de la hulla, con el fin de permitir una reestructuración del sector que tenga en cuenta los imperativos sociales y regionales	pendiente
	Dimensión exterior	
	– CEEA-Rusia: acuerdo	pendiente

25. FOMENTAR UN ELEVADO NIVEL DE EMPLEO Y DE PROTECCIÓN SOCIAL

251. Política social

Empleo y remuneración

- Trabajo «atípico»: elaboración de normas mínimas sobre diversas formas de contrato, con el fin de evitar la posibilidad de distorsiones de competencia y aumentar la transparencia del mercado de trabajo pendiente
- Trabajo «atípico»: establecimiento de normas para mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores a tiempo parcial en materia de formación profesional y de información, así como las ventajas en materia de seguridad social pendiente

Fomentar la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores que permita equipararlos en el progreso

- Distribución de la jornada laboral: establecimiento de disposiciones mínimas básicas referentes al tiempo de descanso mínimo, a las condiciones mínimas para recurrir al trabajo por turnos y a la protección de la salud y de la seguridad, con el fin de acomodar la adaptación de las empresas a la evolución de las condiciones del mercado pendiente
- Protección de los jóvenes en el trabajo: acomodación de la normativa nacional del Derecho del trabajo aplicable a los trabajadores jóvenes, para que responda a sus exigencias de desarrollo, a sus necesidades de formación profesional y a su acceso al empleo pendiente

Fomentar la mejora del medio de trabajo para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores mediante una armonización avanzada, con prescripciones mínimas aplicables de modo progresivo una armonización avanzada, con prescripciones mínimas aplicables de modo progresivo (mediante directivas específicas que desarrollen la Directiva marco 89/391/CEE)

- Agencia europea para la salud, la seguridad y la higiene: creación pendiente
- Protección de los trabajadores durante el transporte: prescripciones mínimas pendiente
- Protección de los trabajadores en los barcos pesqueros: prescripciones mínimas pendiente
- Protección de los trabajadores contra los riesgos derivados de la exposición a agentes biológicos en el trabajo: prescripciones mínimas, en conexión con la normativa comunitaria en materia biológica pendiente
- ○ - Protección de la salud y de la seguridad de los trabajadores contra los riesgos derivados de agentes físicos: prescripciones mínimas relativas a la exposición de los trabajadores (ruido, vibraciones mecánicas, radiación óptica, campos y ondas magnéticas, etc.) pendiente

Fomentar la información y la consulta de los trabajadores

- Información, consulta y participación de los trabajadores: introducción de normas para la constitución de un comité de empresa europeo en las empresas o grupos de empresas de dimensión comunitaria para informar y consultar a los trabajadores pendiente

Garantizar la igualdad de oportunidades y salario en el trabajo entre hombres y mujeres

- Invertir la carga de la prueba en materia de remuneración y salario pendiente
- Permiso por paternidad: conceder este permiso sin discriminación alguna con el fin de asegurar un mayor reparto de responsabilidades familiares y profesionales pendiente
- Seguridad social: medidas complementarias para solventar los problemas planteados por las directivas vigentes en esta materia, como por ejemplo la pensión de viudedad (hombre y mujer), los complementos familiares y la igualdad en la edad de jubilación pendiente

Luchar contra las exclusiones y favorecer la integración de las personas excluidas del mercado de trabajo

- Integración económica y social de las personas minusválidas: tercer programa comunitario «HELIOS II» 1993-1996, para promover el desarrollo de una política comunitaria de cooperación pendiente

- Desplazamientos al lugar de trabajo de los trabajadores con movimientos reducidos: normas mínimas para mejorar su desplazamiento y seguridad y facilitar, de este modo, su inserción profesional e integración económica y social, mediante una adaptación progresiva de un nuevo concepto de los medios de transporte pendiente
26. **PROMOVER UN INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA**
261. **Protección de los consumidores**
- Protección de la salud y de la seguridad de los consumidores: establecimiento de un sistema comunitario de intercambio rápido de información sobre los productos de consumo que no sean conformes a la reglamentación comunitaria o nacional y que puedan poner en peligro la salud o la seguridad de los consumidores pendiente
 - Accidentes domésticos y accidentes acaecidos durante el tiempo libre: creación de un sistema comunitario de información pendiente
262. **Salud pública**
- Prevenir las enfermedades, especialmente las más graves, incluida la toxicomanía
- Lucha contra las drogas: creación del Observatorio europeo de las drogas y de la Red europea de información sobre las drogas y las toxicomanías pendiente
 - Publicidad referente al tabaco: introducción de prohibiciones con el fin de reducir el número de fumadores pendiente
263. **Educación y juventud**
- Favorecer la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en materia de educación
- Asistencia a los países de Europa central y oriental en materia de enseñanza superior: programa «TEMPUS II» 1994-1998 sobre movilidad transeuropea, ampliado a los Estados independientes de la antigua Unión Soviética pendiente
264. **Cultura**
- El sector de los medios audiovisuales se incluye en el epífrase 2113
265. **Protección civil**
- Prevención de catástrofes industriales: negociación y celebración de un convenio internacional en el marco de la Conferencia internacional del trabajo pendiente
3. **AFIRMAR LA IDENTIDAD DE LA UNIÓN EN EL PLANO INTERNACIONAL**
33. **ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO Y OTRAS RELACIONES CON LOS PAÍSES EUROPEOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO**
- «Espacio Económico Europeo»: adaptaciones del Acuerdo pendiente
34. **POLÍTICA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES CON LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO Y OTROS TERCEROS PAÍSES O ASOCIADOS**
341. **Países de Europa central y oriental y Estados independientes de la antigua Unión Soviética**
- CEE-Federación de Rusia y otras partes constitutivas de la Comunidad de Estados Independientes de la antigua Unión Soviética (Ucrania, Kasajstán, Uzbekistán, Bielorrusia, Azerbaijón, Tajikistán, Armenia, Kirguizistán, Moldavia, Turkmenistán) y Georgia: acuerdos de cooperación y de colaboración en materia comercial, económica, política y cultural, que proclaman los principios de la CSCE y de la Carta de Helsinki pendiente
 - CEE-Comunidad de Estados Independientes de la antigua Unión Soviética y Georgia: programa «TACIS» de asistencia técnica para la reforma y la reactivación económica pendiente

	– CEE-Lituania/Letonia/Estonia: celebración de acuerdos comerciales y de cooperación	pendiente
	– Eficacia y seguridad del parque nuclear de los países de Europa central y oriental y de los Estados independientes de la antigua Unión Soviética: contribución a la financiación para la mejora de su nivel de seguridad, mediante empréstitos Euratom	pendiente
	– CEE-Eslovenia: negociación y celebración de un acuerdo de cooperación económica y comercial, con inclusión de un acuerdo en el sector de los transportes y un protocolo financiero	pendiente
	– CEE-Albania: ampliación, con la garantía del presupuesto comunitario, de las intervenciones del Banco Europeo de Inversiones en Albania, dentro de los acuerdos de cooperación vigentes con este país	pendiente
342.	Países del Mediterráneo, de Oriente Medio y del Golfo	
	– CEE-Turquía: firma del cuarto Protocolo financiero	pendiente
	– CEE-Siria: celebración del cuarto Protocolo financiero	pendiente
	– CEE-Marruecos: negociación y conclusión de un acuerdo de tipo «euromagrebí» por el que se establece una asociación con Marruecos	pendiente
	– CEE-Consejo de Cooperación del Golfo: negociación y celebración de un acuerdo de libre comercio	pendiente
343.	Países de África, del Caribe y del Pacífico	
	– Organización común del mercado del plátano: institución de un régimen de asistencia específica a los países ACP proveedores tradicionales	pendiente
344.	Países de América Latina y de Asia	
	– CEE-países del Istmo centroamericano: negociación y celebración de acuerdos de cooperación	pendiente
	– CEE-países del Pacto Andino: negociación y celebración de un acuerdo de cooperación	pendiente
	– Países latinoamericanos productores de plátanos: creación de un fondo de diversificación y desarrollo	pendiente
	– CEE-Asociación de Naciones del Sudeste de Asia («ASEAN»): negociación y celebración de un nuevo acuerdo de cooperación económica	pendiente
345.	Acciones horizontales y generales de cooperación y ayuda	
	Acciones generales de cooperación	
	– Acuerdo internacional sobre el cacao: renegociación (política de producción, precios, sistemas de financiación)	pendiente
35.	RELACIONES MULTILATERALES Y BILATERALES CON LOS PAÍSES INDUSTRIALIZADOS	
	– Admisión temporal de mercancías: conclusión de la «Convención de Estambul», que pretende reunir en un solo instrumento internacional los convenios existentes para facilitar los intercambios internacionales	pendiente
	– Textiles: prórroga del Acuerdo multifibras, así como de los acuerdos bilaterales con Taiwan y las Repúblicas de la antigua Yugoslavia	pendiente
5.	FUNCIONAMIENTO	
51.	FINANCIACIÓN	
	Garantizar la financiación adecuada de la Comunidad dentro del respeto de la disciplina presupuestaria y las previsiones financieras	pendiente
	– Previsiones financieras 1993-1999: proyecto de acuerdo interinstitucional	pendiente

	– Riesgos corridos por el presupuesto comunitario: creación de un fondo de garantía para hacer frente a dichos riesgos derivados de eventuales supuestos de ejecución de la garantía de los préstamos concedidos a terceros países y garantizados por la Comunidad	pendiente
	– Disciplina presupuestaria: renovación de la Decisión 88/377/CEE de 24 de junio de 1988, para tener en cuenta la reforma de la política agrícola común y las nuevas funciones de la reserva monetaria, así como establecer las bases legales necesarias en el presupuesto para las garantías de los préstamos a terceros países y la ayuda de emergencia a dichos países	pendiente
	Lucha contra el fraude	
	– Protección de los intereses financieros de la Comunidad: nuevas normas por las que se deroga el Reglamento (CEE) nº 1468/81, para facilitar el acceso a las informaciones obtenidas en el marco de la asistencia administrativa mutua entre los Estados miembros y la Comisión y para reforzar la lucha contra el fraude aduanero y agrícola	pendiente
52.	SISTEMA ESTADÍSTICO EUROPEO	
	– Programa marco de acciones prioritarias en el ámbito de la información estadística durante el período 1993-1997	pendiente
	– Tránsito y depósitos: estadísticas relativas al intercambio de bienes entre los Estados miembros	pendiente
	– Estadísticas económicas: nomenclatura común de productos por la clasificación estadística de productos ordenada por actividades de la Comunidad («CPA»)	pendiente
	– Unidades estadísticas de observación y análisis del sistema productivo	pendiente
	Transporte	
	– Accidentes de la circulación por carretera: creación de un sistema estadístico	pendiente
	Empresa	
	– Registro de las empresas con fines estadísticos: creación	pendiente
	Investigación y Desarrollo	
	– Programa plurianual de desarrollo de estadísticas sobre I+D comunitarios e innovación, dirigida a la elaboración de un sistema de informaciones integradas en este ámbito	pendiente
53.	PROGRAMACIÓN Y TRANSPARENCIA	
531.	Codificación de la legislación comunitaria	
	– Tractores y máquinas agrícolas o forestales de ruedas (Directiva 74/150/CEE, etc: 24 directivas y 33 modificaciones)	pendiente
	– Médicos (Directiva 75/362/CEE, Directiva 75/363/CEE, modificada 4 veces, Directiva 86/457/CEE)	pendiente
	– Contratos públicos:	
	— obras (Directiva 71/305/CEE, modificada 5 veces);	pendiente
	— sectores excluidos (Directiva 90/531/CEE, modificada una vez)	pendiente
	– Zumo de frutas (Directiva 75/726/CEE, modificada 3 veces)	pendiente
	– Abonos (Directiva 76/116/CEE, modificada 3 veces, Directiva 77/535/CEE, modificada 3 veces, Directiva 80/866/CEE, Directiva 87/94/CEE, modificada 1 vez)	pendiente
	– Sustancia y preparados peligrosos: salida al mercado y empleo (Directiva 76/769/CEE, modificada 12 veces)	pendiente
	– Unidades de medida (Directiva 71/354/CEE, modificada 3 veces)	pendiente
	– Pesca [Reglamento (CEE) nº 3086/86]	pendiente

Declaración común sobre el programa legislativo de 1993

El Parlamento Europeo, representado por la mesa ampliada, y la Comisión, en presencia del Consejo:

- Conscientes de la necesidad de una ratificación rápida y de una aplicación eficaz del Tratado de la Unión Europea,
- Visto el programa de trabajo de la Comisión para 1993 presentado por su presidente al Parlamento el 10 de febrero de 1993,
- Visto el programa de trabajo de la Presidencia del Consejo para el primer semestre de 1993,
- Visto el artículo 29 *bis* del reglamento del Parlamento Europeo,
- Vista la resolución del Parlamento, de 10 de marzo de 1993, sobre el programa legislativo para al año 1993,
- Habiendo tomado nota de las medidas que la Comisión tiene la intención de someter al Consejo en los plazos previstos en su programa legislativo [COM(93) 43 final],

1. Confirman la importancia de reforzar la programación y la coordinación entre las instituciones con el fin de mejorar la eficacia del proceso comunitario de toma de decisiones y harcerlo más transparente respecto a los ciudadanos. (Declaraciones de Birmingham y del Consejo Europeo de Edimburgo).

2. Acogen con satisfacción el nuevo planteamiento aplicado por la Comisión en la presentación, más coherente y precisa, de sus objetivos, así como la indicación:

- preventiva de las medidas que podrán dar lugar a consultas previas de otras instituciones y de los representantes de los medios económicos y sociales,
- de las propuestas de codificación previstas para el año en curso,
- de las reflexiones estratégicas que se propone llevar a cabo en el presente año (Libros blancos o verdes),
- de los acuerdos internacionales que habrán de negociarse y celebrarse antes del final del año,

- de sus intenciones en el marco de los nuevos pilares de la política exterior y de la cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior.

3. Aprueban el programa legislativo con la adición de las acciones enumeradas en el apartado 4, así como el documento de programación de los trabajos que cada institución deberá llevar a cabo en el marco del proceso legislativo.

4. Están de acuerdo en actuar, según las modalidades adecuadas, en los ámbitos siguientes:

- propuesta sobre el derecho de residencia de los estudiantes,
- comunicación sobre la política energética,
- informe sobre la aplicación de la directiva relativa a la igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad independiente,
- comienzo de la fase piloto para la movilidad de los estudiantes,
- continuación del examen de las normas sobre comitología con vistas a conseguir una mayor transparencia.

5. Confirman su adhesión a los principios prioritarios siguientes:

- esfuerzo de reactivación y lucha contra el paro,
- profundización y aplicación del mercado interior,
- preparación de la UEM,
- cooperación con terceros países,
- democracia, transparencia y subsidiariedad en el proceso comunitario de toma de decisiones.

6. Piden al Consejo que apruebe en el plazo de tiempo más breve posible las propuestas relativas a la aplicación de la carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales y a la participación de los trabajadores, así como las propuestas relativas al estatuto de la sociedad anónima y de la sociedad cooperativa europea.

7. Consideran conveniente, a la espera de la entrada en vigor del Tratado de Maas-

tricht, proseguir los trabajos relativos a una política industrial europea y a una política de asilo, de inmigración, de visado y de controles de seguridad para los poseedores de droga.

8. Se comprometen a informarse mutuamente en los plazos de tiempo más breves posible sobre cualquier modificación prevista respecto a eventuales nuevas iniciativas y respecto a una eventual modificación del calendario; la Comisión se compromete a presentar sus propuestas con la suficiente antelación y el Parlamento se compromete a pronunciarse en el plazo más breve posible.

9. Se comprometen a revisar el código de conducta interinstitucional en la perspectiva

de la ratificación del Tratado de la Unión Europea.

10. Confirman el mandato del grupo de coordinación interinstitucional de proseguir sus trabajos de intercambio de información, de seguimiento de la aplicación del programa legislativo y de resolución de cualquier problema técnico que pudiera surgir en relación con ello.

11. Deciden transmitir el programa legislativo, así como la presente declaración, a las demás instituciones y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y publicarlas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas con el fin de asegurar la información de los ciudadanos.

Comunidades Europeas — Comisión

**Discurso del presidente Jacques Delors ante el Parlamento Europeo
con motivo del debate de investidura de la nueva Comisión**

Programa de trabajo de la Comisión para 1993-1994

Programa legislativo de la Comisión para 1993

Declaración común sobre el programa legislativo de 1993

Suplemento 1/93 del Boletín de las CE

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

1993 — 73 pp. — 17,6 × 25,0 cm

ISBN 92-826-5354-4

Precio en Luxemburgo, IVA excluido: 6 ECU

**Venta y suscripciones • Salg og abonnement • Verkauf und Abonnement • Πωλήσεις και συνδρομές
Sales and subscriptions • Vente et abonnements • Vendita e abbonamenti
Verkoop en abonnementen • Venda e assinaturas**

BELGIQUE / BELGIË

Moniteur belge / Belgisch Staatsblad
Rue de Louvain 42 / Louvenseweg 42
B-1000 Bruxelles / B-1000 Brussel
Tél. (02) 512 00 28
Fax (02) 511 01 84

Autres distributeurs /
Overige verkooppunten

**Librairie européenne/
Europees boekhandel**

Rue de la Loi 244/Watstraat 244
B-1040 Bruxelles / B-1040 Brussel
Tél. (02) 231 04 35
Fax (02) 735 08 60

Jean De Lanoy

Avenue du Roi 202 / Koningstraat 202
B-1080 Bruxelles / B-1080 Brussel
Tél. (02) 538 51 89
Télex 63220 UNBOOK B
Fax (02) 538 08 41

Document delivery:

Credoc

Rue de la Montagne 34 / Bergstraat 34
Bie 11 / Bus 11
B-1000 Bruxelles / B-1000 Brussel
Tél. (02) 511 69 41
Fax (02) 513 31 95

DANMARK

J. H. Schultz Information A/S

Herstedvang 10-12
DK-2620 Albertslund
Tlf. 43 83 23 00
Fax (Sales) 43 83 19 89
Fax (Management) 43 83 19 49

DEUTSCHLAND

Bundesanzeiger Verlag

Breite Straße 78-80
Postfach 10 80 08
D-W-5000 Köln 1
Tel. (02 21) 20 29-0
Telex ANZEIGER BONN 8 882 595
Fax 2 02 92 78

GREECE/ΕΛΛΑΔΑ

G.C. Eleftheroudakis SA

International Bookstore
Nikis Street 4
GR-10563 Athens
Tel. (01) 322 83 23
Telex 219410 ELEF
Fax 323 98 21

ESPAÑA

Boletín Oficial del Estado

Trafalgar, 29
E-28071 Madrid
Tel. (91) 538 22 95
Fax (91) 538 23 49

Mundi-Prensa Libros, SA

Castelló, 37
E-28001 Madrid
Tel. (91) 431 33 99 (Libros)
431 32 22 (Suscripciones)
435 36 37 (Dirección)
Télex 49370-MPLI-E
Fax (91) 575 39 98

Sucursal:

Librería Internacional AEDOS

Consejo de Ciento, 391
E-08009 Barcelona
Tel. (93) 486 34 92
Fax (93) 487 76 59

**Librería de la Generalitat
de Catalunya**

Rambla dels Estudis, 118 (Palau Moja)
E-08002 Barcelona
Tel. (93) 302 88 35
302 84 82
Fax (93) 302 12 99

FRANCE

**Journal officiel
Service des publications
des Communautés européennes**
26, rue Desaix
F-75727 Paris Cedex 15
Tél. (1) 40 58 75 00
Fax (1) 40 58 77 00

IRELAND

Government Supplies Agency

4-5 Harcourt Road
Dublin 2
Tel. (1) 81 31 11
Fax (1) 78 08 45

ITALIA

Licosa SpA

Via Duca di Calabria 1/1
Casella postale 552
I-50125 Firenze
Tel. (055) 64 54 15
Fax 64 12 57
Telex 570466 LICOSA I

GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG

Messageries du livre

5, rue Raiffeisen
L-2411 Luxembourg
Tél. 40 10 20
Fax 40 10 24 01

NEDERLAND

SDU Overheidsinformatie

Externe Fondsen
Postbus 20014
2500 EA 's-Gravenhage
Tel. (070) 37 89 911
Fax (070) 34 75 778

PORTUGAL

Imprensa Nacional

Casa da Moeda, EP
Rua D. Francisco Manuel de Melo, 5
P-10925 Lisboa Codex
Tel. (01) 89 34 14

**Distribuidora de Livros
Bertrand, Ld.***

Grupo Bertrand, SA
Rua das Terras dos Vales, 4-A
Apartado 37
P-2700 Amadora Codex
Tel. (01) 49 59 050
Telex 15798 BERDIS
Fax 49 60 255

UNITED KINGDOM

HMSO Books (Agency section)

HMSO Publications Centre
51 Nine Elms Lane
London SW8 5DR
Tel. (071) 873 9090
Fax 873 8483
Telex 29 71 138

ÖSTERREICH

**Manzsche Verlags-
und Universitätsbuchhandlung**

Kohlmarkt 16
A-1014 Wien
Tel. (0222) 531 61-0
Telex 112 500 BOX A
Fax (0222) 531 61-39

SUOMI/FINLAND

Akateminen Kirjakauppa

Keskuskatu 1
PO Box 128
SF-00101 Helsinki
Tel. (0) 121 41
Fax (0) 121 44 41

NORGE

Narvesen Info Center

Bertrand Narvesens vei 2
PO Box 6125 Etterstad
N-0802 Oslo 6
Tel. (22) 57 33 00
Telex 79668 NIC N
Fax (22) 68 19 01

SVERIGE

BTJ

Tryck Traktorvägen 13
S-222 60 Lund
Tel. (046) 18 00 00
Fax (046) 18 01 25
30 79 47

SCHWEIZ / SUISSE / SVIZZERA

OSEC

Stämpfenbachstraße 85
CH-8035 Zürich
Tel. (01) 365 54 49
Fax (01) 365 54 11

ČESKÁ REPUBLIKA

NIS CR

Havelkova 22
130 00 Praha 3
Tel. (2) 235 84 48
Fax (2) 235 97 88

MAGYARORSZÁG

Euro-Info-Service

Club Sziget
Margitsziget
1138 Budapest
Tel./Fax 1 111 60 81
1 111 62 16

POLSKA

Business Foundation

ul. Krucza 38/42
00-512 Warszawa
Tel. (22) 21 99 93, 628-28-82
International Fax&Phone
(0-39) 12-00-77

ROMÂNIA

Euromedia

85, Strada Dionisie Lupu
70184 Bucuresti
Tel./Fax 0 12 96 46

BÄLGARIJA

Europress Klasika BK Ltd

66, bd Vitosha
1483 Sofia
Tel./Fax 2 52 74 75

RUSSIA

Europe Press

20 Sadovaja - Spasskaja Street
107078 Moscow
Tel. 095 208 28 60
975 30 09
Fax 095 200 22 04

CYPRUS

**Cyprus Chamber of Commerce and
Industry**

Chamber Building
38, Givas Digenis Ave
3 Deligorgis Street
PO Box 1455
Nicosia
Tel. (2) 449500/482312
Fax (2) 458630

TÜRKIYE

**Presa Gazete Kitap Dergi
Pazarlama Değitim Ticaret ve sanayi
AŞ**

Naribağçe Sokak N. 15
İstanbul-Çağaloğlu
Tel. (1) 520 92 96 - 528 55 88
Fax 520 64 57
Telex 23622 DSVO-TR

ISRAEL

ROY International

PO Box 13056
41 Mishmar Hayarden Street
Tel Aviv 61130
Tel. 3 496 108
Fax 3 544 60 39

**UNITED STATES OF AMERICA /
CANADA**

UNIPUB

4611-F Assembly Drive
Lanham, MD 20706-4391
Tel. Toll Free (800) 274 4886
Fax (301) 459 0056

CANADA

Subscriptions only
Uniquement abonnements

Renouf Publishing Co. Ltd

1294 Algoma Road
Ottawa, Ontario K1B 3W8
Tel. (613) 741 43 33
Fax (613) 741 54 39
Telex 0534783

AUSTRALIA

Hunter Publications

58A Gipps Street
Collingwood
Victoria 3066
Tel. (3) 417 5361
Fax (3) 419 7154

JAPAN

Kinokuniya Company Ltd

17-7 Shinjuku 3-Chome
Shinjuku-ku
Tokyo 160-91
Tel. (03) 3439-0121

Journal Department

PO Box 55 Chitose
Tokyo 156
Tel. (03) 3439-0124

SOUTH-EAST ASIA

Legal Library Services Ltd

STK Agency
Robinson Road
PO Box 1817
Singapore 9036

**AUTRES PAYS
OTHER COUNTRIES
ANDERE LÄNDER**

**Office des publications officielles
des Communautés européennes**

2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tél. 499 28-1
Télex PUBOF LU 1324 b
Fax 48 85 73/48 68 17

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): 6 ECU

ISBN 92-826-5354-4



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L - 2985 Luxembourg



9 789282 653548 >
